

Dr. Elio Agustín Martínez Miranda
Testigo Social

DR. ELIO AGUSTÍN MARTÍNEZ MIRANDA

**TESTIGO SOCIAL
ACREDITADO POR EL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**

TESTIMONIO FINAL

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO
LP-INE-018/2024**

RELATIVA A LA

**“CONTRATACIÓN ABIERTA DE LOS SERVICIOS INTEGRALES DE
UNA AGENCIA CREATIVA PARA EL DESARROLLO DE LA
CREATIVIDAD DE LOS MATERIALES DE DIFUSIÓN PARA
TELEVISIÓN, RADIO, IMPRESOS Y CONTENIDOS DIGITALES DE
LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES DEL 2024 DEL INSTITUTO
NACIONAL ELECTORAL (SEGUNDA CONVOCATORIA)”**



Ciudad de México, a 29 de julio de 2024.

Dr. Elio Agustín Martínez Miranda
Testigo Social

ÍNDICE DE CONTENIDO

	Página
Prefacio	7
I. Lugar y fecha de emisión del TESTIMONIO FINAL	8
II. Datos generales del Procedimiento de Contratación	8
III. Datos generales del Testigo Social	9
IV. Antecedentes del Procedimiento de Contratación	10
4.1 Referentes al Testigo Social	10
4.2 Referentes al Procedimiento de Contratación	11
4.3 Calendario del Procedimiento de Contratación	11
V. Definiciones relevantes en el texto del TESTIMONIO FINAL	13
VI. Referencia del Procedimiento de Contratación	15
6.1 Etapa: Revisión del Proyecto de Convocatoria y de la documentación soporte	15
6.1.1 Investigación de mercado	22
6.2 Publicación de la Convocatoria	24
6.3 Entrega de Informe de la Etapa: Publicación de la Convocatoria	25
6.4 Acto de Junta de Aclaraciones	26
6.5 Entrega de informe de la Etapa: Junta de Aclaraciones	36
6.6 Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones	38
6.7 Evaluación del Rubro 3, Diseño de la Estrategia Creativa	45

Dr. Elio Agustín Martínez Miranda
Testigo Social

6.8 Entrega de Informe de la Etapa: Presentación y Apertura de Proposiciones, y Evaluación del Rubro 3, Diseño de la Estrategia Creativa	47
6.9 Acto de Fallo	48
VII. Observaciones, propuestas de mejora y conclusiones	59
7.1 Observaciones	59
7.2 Propuestas de mejora	61
7.3 Conclusiones	62



Dr. Elio Agustín Martínez Miranda
Testigo Social

ÍNDICE DE CUADROS

	Página
Cuadro 1: Calendario del Procedimiento de Contratación	11
Cuadro 2: Relación del número de comentarios, observaciones y aclaraciones vertidas por diversas áreas al Proyecto de Convocatoria y documentación soporte	18
Cuadro 3: Acuerdo de los miembros con derecho a voz y voto del Subcomité Revisor de Convocatorias	20
Cuadro 4: Posibles proveedores a partir de la Investigación de Mercado	23
Cuadro 5: Licitantes presentes en el Acto de Junta de Aclaraciones	30
Cuadro 6: Solicitudes de aclaración recibidas a través de correo electrónico	31
Cuadro 7: Preguntas recibidas de forma extemporánea	32
Cuadro 8: Relación de modificaciones realizadas por el área técnica-requirente a la Convocatoria	32
Cuadro 9: Relación de solicitudes de aclaración presentadas por los Licitantes	33
Cuadro 10: Licitantes que presentaron proposiciones	39
Cuadro 11: Documentación presentada por los licitantes	40
Cuadro 12: Ofertas económicas	41
Cuadro 13: Sorteo de fechas y horas en las que los licitantes presentarían sus propuestas de Diseño de la Estrategia Creativa, ante el Comité Evaluador del INE, en reunión presencial	42
Cuadro 14: Rubrica de proposiciones	42
Cuadro 15: Licitantes Inhabilitados/Sancionados	50

Dr. Elio Agustín Martínez Miranda
Testigo Social

Cuadro 16: Resultados del análisis cualitativo de la documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica	51
Cuadro 17: Evaluación del cumplimiento del Anexo 1 "Especificaciones Técnicas" de la Convocatoria	52
Cuadro 18: Puntuaciones técnicas de las ofertas presentadas por los licitantes	53
Cuadro 19: Licitantes que no resultaron susceptibles de evaluarse económicamente	55
Cuadro 20: Ofertas Desechadas	55



Dr. Elio Agustín Martínez Miranda
Testigo Social

ÍNDICE DE FIGURAS

	Página
Figura 1: Proyecto de Convocatoria y documentación soporte en <i>Microsoft OneDrive</i>	16
Figura 2: Imagen del correo electrónico relativo a las observaciones realizadas por el Testigo Social al Proyecto de Convocatoria y documentación soporte	21
Figura 3: Publicación de la Convocatoria y Anexos (26 de junio de 2024)	24
Figura 4: Publicación de la Convocatoria (Resumen de Convocatoria 018-2024) en el DOF (2 de julio de 2024)	24
Figura 5: Acuse de recibo del Informe de la Etapa: Publicación de la Convocatoria	26
Figura 6: Imagen del correo electrónico relativo a las observaciones realizadas por el Testigo Social a la Convocatoria	27
Figura 7: Imagen del correo electrónico relativo a las observaciones realizadas por el Testigo Social a las respuestas proporcionadas por el área técnica requirente	29
Figura 8: Publicación del Acta de Junta de Aclaraciones (5 de julio de 2024)	36
Figura 9: Acuse de recibo del Informe de la Etapa: Junta de Aclaraciones	37
Figura 10: Publicación del Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones (12 de julio de 2024)	44
Figura 11: Extracto del Acta de Presentación Presencial de Propuestas, realizadas el 16 de julio de 2024	46
Figura 12: Acuse de recibo del Informe de la Etapa: Presentación y Apertura de Proposiciones, y Evaluación del Rubro 3, Diseño de la Estrategia Creativa	48
Figura 13: Publicación del Acta de Fallo (22 de julio de 2024)	58

Dr. Elio Agustín Martínez Miranda
Testigo Social

PREFACIO

En la Ciudad de México, el **29 de julio de 2024**, y con fundamento en lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 33 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios (**en adelante, REGLAMENTO**), así como en el artículo 54, fracción IV, de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral (**en adelante, POBALINES**), el que suscribe, **ELIO AGUSTÍN MARTÍNEZ MIRANDA**, Doctor en Economía, con cédula profesional número 8273359, expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, en mi calidad de **Testigo Social** acreditado por el **Instituto Nacional Electoral (en adelante, INE)** con el registro **TS-INE-001-2024**, presenta el siguiente **TESTIMONIO FINAL** correspondiente a la Licitación Pública Nacional Presencial Número **LP-INE-018/2024** referente al "**Servicio integral de una agencia creativa para el desarrollo de la creatividad de los materiales de difusión para televisión, radio, impresos y contenidos digitales de las campañas institucionales del 2024 del Instituto Nacional Electoral (Segunda Convocatoria)**" (**en adelante, Procedimiento de Contratación**).

Asimismo, en cumplimiento con el contenido del Oficio Número INE/DEA/DRMS/SA/0416/2024 (Asignación TS-002-2024) de **24 de junio de 2024**, así como del Anexo Técnico y Condiciones Contractuales, el presente **TESTIMONIO FINAL** se entrega de forma impresa y autógrafa, al margen y al calce, al Director de Recursos Materiales y Servicios del INE, así como al Órgano Interno de Control (**en adelante, OIC**) del mismo Instituto, dentro del plazo de **8 y 10 días naturales, respectivamente para cada área**, posteriores a la conclusión de la participación del abajo firmante en el Procedimiento de Contratación, es decir, con la **declaración desierta** de éste y con la publicación del **Acta de Fallo** respectiva en la página de Internet del INE, ocurrida el **22 de julio de 2024**. También, es pertinente precisar que el

Dr. Elio Agustín Martínez Miranda
Testigo Social

presente **TESTIMONIO FINAL** se hace llegar en formato PDF a las direcciones electrónicas octavio.alejo@ine.mx y armando.martinez@ine.mx.

Asimismo, cabe precisar que la participación del que suscribe, bajo la figura de Testigo Social, se llevó a cabo de manera objetiva, independiente, imparcial, honesta y ética. De este modo, en el presente **TESTIMONIO FINAL**, se describe el desarrollo del Procedimiento de Contratación y se plantean conclusiones, recomendaciones, propuestas de mejora y, sobre todo, se emite con el propósito de coadyuvar en el fortalecimiento de la transparencia, la imparcialidad, la eficiencia, la eficacia, y en el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y servicios del INE.

Por último, cabe señalar que la información de los siguientes apartados, en esencia, proviene de la Convocatoria, las Actas de las diversas Etapas que formaron parte del Procedimiento de Contratación, así como de las testificaciones que realizó el abajo firmante.

I. LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN DEL TESTIMONIO FINAL

Ciudad de México, a **29 de julio de 2024**.

II. DATOS GENERALES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Procedimiento de Contratación: Licitación Pública Nacional Presencial.

Número de licitación: LP-INE-018/2024.

Objeto de la contratación: Servicio integral de una agencia creativa para el desarrollo de la creatividad de los materiales de difusión para televisión, radio, impresos y contenidos digitales de las campañas institucionales del 2024 del Instituto Nacional Electoral (Segunda Convocatoria).

Dr. Elio Agustín Martínez Miranda
Testigo Social

Convocante: Instituto Nacional Electoral.

Domicilio de la Convocante: Periférico Sur No. 4124, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México.

Área compradora: Dirección de Recursos Materiales y Servicios.

Ejercicio Fiscal: 2024.

Criterio de Evaluación: Puntos y porcentajes.

Publicación de la Convocatoria: La Convocatoria se publicó el **26 de junio de 2024**, en la página de Internet del INE, a saber: <https://ine.mx/licitaciones-contrataciones-presenciales/>; y el **2 de julio de 2024** el Resumen de Convocatoria 018-2024 en el Diario Oficial de la Federación (**en adelante, DOF**), en concreto, en la siguiente dirección electrónica:
https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5732124&fecha=02/07/2024#gsc.tab=0.

Partidas: Este Procedimiento de Contratación comprende 1 (una) partida, por lo tanto, la adjudicación del contrato será a un solo licitante.

III. DATOS GENERALES DEL TESTIGO SOCIAL

ELIO AGUSTÍN MARTÍNEZ MIRANDA, Licenciado en Física con cédula profesional número 4250164, Licenciado en Derecho con cédula profesional número 10518674, Maestro en Ingeniería con cédula profesional número 5175461 y Doctor en Economía con cédula profesional número 8273359, debidamente expedidas por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública. **TESTIGO SOCIAL** acreditado por el INE con el registro **TS-INE-001-2024**.

Dr. Elio Agustín Martínez Miranda
Testigo Social

IV. ANTECEDENTES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

4.1 Referentes al Testigo Social

El **24 de junio de 2024**, mediante el Oficio Número INE/DEA/DRMS/SA/0416/2024 (Asignación TS-002-2024) de la Subdirección de Adquisiciones, se solicitó participar al abajo firmante, como representante legítimo e imparcial de la sociedad civil, esto es, bajo la figura de Testigo Social, en el procedimiento de licitación pública para la **“Contratación abierta de los servicios integrales de una agencia creativa para el desarrollo de la creatividad de los materiales de difusión para televisión, radio, impresos y contenidos digitales de las campañas institucionales 2024 del Instituto Nacional Electoral (Instituto)”**. **Segunda Convocatoria**. En este sentido, se hicieron llegar al que suscribe el Oficio de Asignación y el Anexo Técnico correspondientes. Así, el abajo firmante, formalizó el **24 de junio de 2024** el Oficio de Asignación con el acuse de recibo solicitado y confirmó la aceptación sobre el acompañamiento, como Testigo Social, en todas las etapas y actos públicos del Procedimiento de Contratación.

El **26 de junio de 2024**, el INE suscribió con el abajo firmante el Pedido Contrato Número INE/TS-04/24, instrumento legal cuyo “Plazo de entrega de los bienes / servicios” sería a partir de la fecha de notificación de asignación y hasta la conclusión con la firma del contrato respectivo derivado del Fallo o con la Cancelación o Declaración Desierta del Procedimiento de Contratación en que participa, sin rebasar el **31 de diciembre de 2024**.

Por último, el **28 de junio de 2024**, mediante correo electrónico, se envió al que suscribe el Oficio Número INE/DEA/DRMS/SA/0443/2024 de **27 de junio de 2024**, a través del cual, el Subdirector de Adquisiciones invitó al abajo firmante a participar en los actos del Procedimiento de Contratación señalando el calendario y el lugar correspondientes.

Dr. Elio Agustín Martínez Miranda
Testigo Social

4.2 Referentes al Procedimiento de Contratación

El antecedente más importante del Procedimiento de Contratación **actual** corresponde a la Licitación Pública Nacional Presencial Número LP-INE-013/2024, relativa al "Servicio integral de una agencia creativa para el desarrollo de la creatividad de los materiales de difusión para televisión, radio, impresos y contenidos digitales de las campañas institucionales del 2024 del Instituto Nacional Electoral". En este sentido, el **17 de junio de 2024**, se emitió el **Fallo** correspondiente, a través del cual, el INE declaró **Desierta** la licitación en comento.

4.3 Calendario del Procedimiento de Contratación

El Cuadro 1¹ del presente **TESTIMONIO FINAL** exhibe el calendario que se siguió para el Procedimiento de Contratación.

Cuadro 1: Calendario del Procedimiento de Contratación.

Licitación Pública Nacional Presencial Número LP-INE-018/2024. Relativa al "Servicio integral de una agencia creativa para el desarrollo de la creatividad de los materiales de difusión para televisión, radio, impresos y contenidos digitales de las campañas institucionales del 2024 del Instituto Nacional Electoral (Segunda Convocatoria)".		
Etapas/Actos	Fecha/Hora	Lugar
Octava Sesión Ordinaria 2024 del Subcomité Revisor de Convocatorias, para llevar a cabo la revisión del Proyecto de Convocatoria y documentación soporte del Procedimiento de Contratación.	20 de mayo de 2024 11:00 horas	Plataforma <i>Microsoft Teams</i>
Reanudación de la Octava Sesión Ordinaria 2024 del Subcomité Revisor de Convocatorias.	21 de mayo de 2024 12:00 horas	Plataforma <i>Microsoft Teams</i>

¹ **El orden de la numeración de Figuras y Cuadros es inherente al presente TESTIMONIO FINAL.**

Dr. Elio Agustín Martínez Miranda
Testigo Social

Publicación de la Convocatoria en la página de Internet del INE.	26 de junio de 2024	https://ine.mx/licitaciones-contrataciones-presenciales/
Publicación de la Convocatoria (Resumen de Convocatoria 018-2024) en el DOF.	2 de julio de 2024	https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5732124&fecha=02/07/2024#gsc.tab=0
Junta de Aclaraciones.	5 de julio de 2024 13:00 horas	Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, Piso 6, ubicada en Periférico Sur No. 4124, Col. Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México.
Presentación y Apertura de Proposiciones.	12 de julio de 2024 10:00 horas	Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, Piso 6, ubicada en Periférico Sur No. 4124, Col. Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México.
Taller de Inducción al Comité Evaluador del Rubro 3.	15 de julio de 2024 16:00 horas	Plataforma <i>Microsoft Teams</i>
Evaluación del Rubro 3 (4 licitantes)	16 de julio de 2024 10:00 horas	Sala de Juntas de la DECEyEC, ubicada en Viaducto Tlalpan 100, Edificio C, Tercer piso, Colonia Arenal Tepepan, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14610, Ciudad de México.
Fallo	22 de julio de 2024	De conformidad con el quinto párrafo del artículo 45 del REGLAMENTO, el Fallo se notificará por escrito.

Fuentes: Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Presencial Número LP-INE-018/2024, así como diversas Actas de los Actos del Procedimiento de Contratación y atestiguamientos del abajo firmante.

Dr. Elio Agustín Martínez Miranda
Testigo Social

V. DEFINICIONES RELEVANTES EN EL TEXTO DEL TESTIMONIO FINAL

Área Requirente: Unidad responsable que solicite formalmente la adquisición, arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios.

Convocatoria: Documento que contiene las bases y requisitos en los que se desarrollará la Licitación Pública Nacional Presencial Número LP-INE-018/2024.

DEA: Dirección Ejecutiva de Administración.

DDyCI: Dirección de Difusión y Campañas Institucionales.

DECEyEC: Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.

DRMS: Dirección de Recursos Materiales y Servicios.

Estrictamente necesario: Se refiere a bienes muebles o servicios sin los cuales puede producirse una suspensión o retraso en el desarrollo de las funciones del Instituto Nacional Electoral.

Evaluación de proposiciones: Consiste en el análisis cualitativo y cuantitativo de las ofertas técnicas, económicas, así como de la documentación legal y administrativa presentada por los licitantes en el procedimiento de contratación, que realizan los Órganos centrales, delegacionales y subdelegacionales que se hayan señalado en la Convocatoria, de conformidad con las disposiciones del REGLAMENTO y el criterio de evaluación preestablecido en la propia Convocatoria o Solicitud de cotización.

INE: Instituto Nacional Electoral.

Investigación de mercado: Es el documento en el que consta la verificación de la existencia de bienes muebles para adquisición o arrendamiento, o de los

Dr. Elio Agustín Martínez Miranda
Testigo Social

servicios requeridos; de proveedores o prestadores de aquellos a nivel nacional o internacional; así como del precio estimado, basado en la información que se obtenga en el propio Instituto, de dependencias, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información.

Licitación Pública: Modalidad adquisitiva de bienes y la contratación de servicios, mediante convocatoria por el que se aseguran las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Licitante: La persona física o moral participante en cualquier procedimiento de licitación pública o de invitación a cuando menos tres personas.

Observador: Cualquier persona que por sí misma o en representación de las cámaras, asociaciones empresariales, organizaciones no gubernamentales, civiles o instituciones educativas, asista a los actos públicos de los procedimientos de contratación.

OIC: Órgano Interno de Control.

POBALINES: Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral. Documento normativo que tiene por objeto establecer e integrar de forma sistematizada, los criterios, directrices, condiciones y acciones, que deben ser observados por los servidores públicos del Instituto Nacional Electoral previo, durante y posteriormente a la realización de los procedimientos de contratación en cumplimiento del artículo 134 Constitucional y a lo dispuesto por el REGLAMENTO.

REGLAMENTO: Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios.

Dr. Elio Agustín Martínez Miranda
Testigo Social

Testigo Social: Es una figura de participación ciudadana con derecho a voz en los procedimientos de contratación del Instituto, representada por las personas físicas y morales que conforman el padrón de testigos sociales en términos de lo previsto en los lineamientos específicos que al efecto emita la Junta General. Tiene la finalidad de ser un mecanismo efectivo para impulsar la participación activa y directa de la sociedad civil, con un impacto positivo en la transparencia, honradez e imparcialidad de las contrataciones que realiza el Instituto.

Testimonio Final: El documento público independiente emitido por el Testigo Social derivado de su participación en un procedimiento de adquisición y de contratación de servicios.

VI. REFERENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

6.1 ETAPA: REVISIÓN DEL PROYECTO DE CONVOCATORIA Y DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE

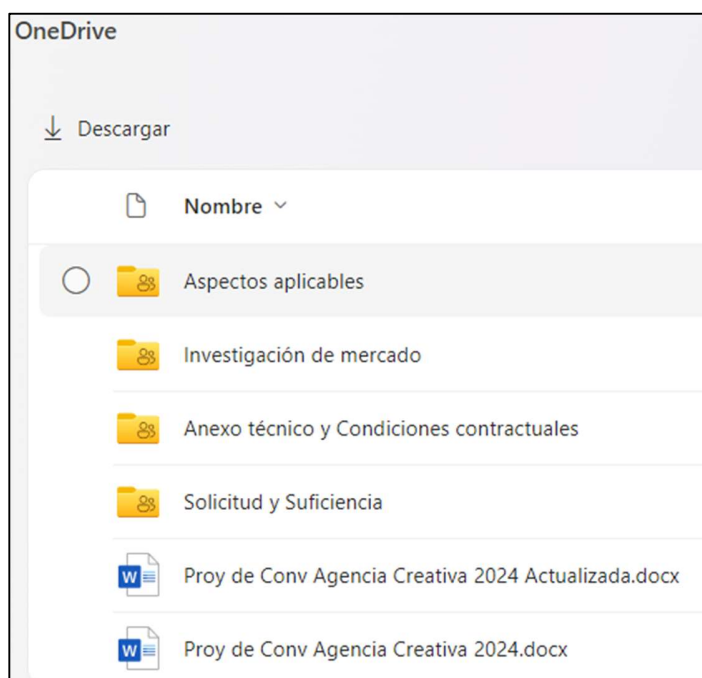
Como se indicó, el antecedente más importante del Procedimiento de Contratación **actual** corresponde a la **Licitación Pública Nacional Presencial Número LP-INE-013/2024**, relativa al "Servicio integral de una agencia creativa para el desarrollo de la creatividad de los materiales de difusión para televisión, radio, impresos y contenidos digitales de las campañas institucionales del 2024 del Instituto Nacional Electoral". En este marco, en los siguientes párrafos se describe la Etapa: Revisión del Proyecto de Convocatoria y de la Documentación Soporte; respectiva.

El **15 de mayo de 2024**, mediante correo electrónico, y con fundamento en lo establecido en los artículos 197, 198, 199 y 200 de las POBALINES, mismas que continúan vigentes de conformidad con el artículo Sexto transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, se convocó al que suscribe a participar en la Octava Sesión Ordinaria 2024 del Subcomité Revisor de Convocatorias, para llevar a cabo la revisión del Proyecto de Convocatoria

Dr. Elio Agustín Martínez Miranda
Testigo Social

y documentación soporte para la contratación del "Servicio integral de una agencia creativa para el desarrollo de la creatividad de los materiales de difusión para televisión, radio, impresos y contenidos digitales de las campañas institucionales del 2024 del Instituto Nacional Electoral", que tendría lugar el **20 de mayo 2024** a las 11:00 horas, a través de la Plataforma *Microsoft Teams*. También, en este correo electrónico, se hicieron llegar al abajo firmante el Proyecto de Convocatoria y la documentación soporte, disponibles en el vínculo correspondiente de *Microsoft OneDrive*, como se puede apreciar en la Figura 1. Asimismo, el **15 de mayo de 2024**, a través de correo electrónico, se compartió con el que suscribe el enlace electrónico de la carpeta "Agencia Creativa 2024", que contiene los archivos que se exhiben en la Figura 1. De esta manera, el abajo firmante descargó y abrió las carpetas y archivos referidos, atestiguando, sin entrar en detalle, sobre el contenido de cada uno de éstos.

Figura 1: Proyecto de Convocatoria y documentación soporte en *Microsoft OneDrive*.



Fuente: Vínculo de *Microsoft OneDrive* enviado mediante correo electrónico al que suscribe el **15 de mayo de 2024**.

Dr. Elio Agustín Martínez Miranda
Testigo Social

En este marco, el que suscribe revisó el Proyecto de Convocatoria, mediante el archivo denominado "Proy de Conv Agencia Creativa 2024". Por lo que, se examinó y verificó, íntegra y puntualmente, la fundamentación legal, redacción, coherencia, y otros aspectos de forma y fondo del Proyecto de Convocatoria. En el mismo sentido para la documentación soporte contenida en las siguientes carpetas: Anexo técnico y Condiciones contractuales; Aspectos aplicables; Investigación de mercado; Solicitud y Suficiencia. De este modo, producto de esta revisión y análisis, el abajo firmante realizó 5 observaciones que se plantearían en la Octava Sesión Ordinaria 2024 a llevarse a cabo el **20 de mayo de 2024** a las 11:00 horas.

En este contexto, el **20 de mayo de 2024**, a través de *Microsoft Teams*, se realizó la Octava Sesión Ordinaria 2024 del Subcomité Revisor de Convocatorias, elaborando al final de la Sesión el **Acta de Revisión de Convocatoria**. De esta manera, la Sesión en comento se ajustó al siguiente:

Orden del día

1. Solicitud de comentarios a los miembros del Subcomité a la documentación soporte.
2. Revisión del Proyecto de Convocatoria y emisión de comentarios de los miembros del Subcomité y envío al área técnica para su atención.
3. Recepción de la atención a los comentarios por parte del Área Requirente.
4. Dictaminación del Proyecto de Convocatoria.
5. Conclusión y envío del Acta de la Sesión de Revisión de Convocatoria.



En este marco, la representante de la DRMS quien presidió el acto, sobre el primer punto del orden del día, solicitó al área técnica-requirente que

Dr. Elio Agustín Martínez Miranda
Testigo Social

presentara a los miembros del Subcomité el objeto y alcance de la contratación que se sometía a revisión, más adelante, solicitó comentarios a la documentación soporte a los Vocales representantes de la Dirección de Recursos Financieros (**en adelante, DRF**), de la Subdirección de Contratos y del Área Requiriente, como miembros con derecho a voz y voto, así como a los representantes del OIC y de la Dirección Jurídica (**en adelante, DJ**) en su carácter de asesores.

En seguimiento al segundo punto del orden del día, la representante de la DRMS solicitó comentarios, observaciones y aclaraciones al Proyecto de Convocatoria. En este contexto, Cuadro 2 muestra la relación del número de comentarios, observaciones y aclaraciones vertidas por las diversas áreas.

Cuadro 2: Relación del número de comentarios, observaciones y aclaraciones vertidas por diversas áreas al Proyecto de Convocatoria y documentación soporte.

Área	Número de comentarios, observaciones o aclaraciones
DECEyEC	1
OIC	8
DJ	1
DRF	1
Testigo Social	5
TOTAL	16

Fuente: Acta de Revisión de Convocatoria.



Dr. Elio Agustín Martínez Miranda
Testigo Social

De este modo, derivado del número y tipo de comentarios emitidos, el Área Requirente solicitó tiempo para dar cumplimiento y respuesta a los mismos, y se acordó realizar un receso para reanudar a las 12:00 horas del **21 de mayo de 2024**.

Así, el **21 de mayo de 2024** a las 12:00 horas se reanudó el orden del día de la Octava Sesión Ordinaria 2024 del Subcomité Revisor de Convocatorias, y con relación al tercer punto, se recibieron de parte del Área Requirente los documentos relativos a los comentarios formulados. Acto seguido, el Área Requirente presentó al Subcomité Revisor de Convocatorias los ajustes realizados, persistiendo un comentario, por lo que, el área técnica solicitó un receso para dar cumplimiento al mismo, y se acordó reanudar a las 12:30 horas del mismo día, esto es, **21 de mayo de 2024**. De esta manera, a las 12:30 horas, se reanudó la sesión habiéndose recibido, de parte del Área Requirente, el documento que atiende el comentario realizado.

En lo que respecta al cuarto punto del orden del día, y al no presentarse comentarios adicionales, quien presidió, solicitó a los miembros del Subcomité Revisor de Convocatorias con derecho a voto, la formulación del mismo. A partir de lo anterior, se señaló que:

De conformidad con lo estipulado en la fracción V del artículo 200 de las POBALINES y como consta en el formato denominado "**Dictaminación del Proyecto de Convocatoria**" que forma parte integral de la presente Acta, **se dictaminó favorable** el Proyecto de Convocatoria sometido a revisión en virtud de que **CUMPLE** con las disposiciones legales y administrativas que se establecen en el Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios y las POBALINES.²

Por consiguiente, los miembros con derecho a voz y voto del Subcomité Revisor de Convocatorias acordaron lo señalado en el Cuadro 3.



² **Acta de Revisión de Convocatoria.**

Dr. Elio Agustín Martínez Miranda
Testigo Social

Cuadro 3: Acuerdo de los miembros con derecho a voz y voto del Subcomité Revisor de Convocatorias.

Con el área solicitante y el Departamento de Licitaciones e Invitaciones	
1	<p><u>Junta de Aclaraciones</u> Mantener comunicación para que la junta de aclaraciones se realice de manera ágil y en ella se resuelva en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes, quedando las respuestas bajo la responsabilidad del área solicitante. Por lo anterior, las preguntas de los licitantes se enviarán para atención a los correos electrónicos: sandra.barraza@ine.mx, diana.rivera@ine.mx, david.islas@ine.mx y eduardo.espinosa@ine.mx, debiendo dar respuesta en el formato que para tal efecto se utilice, y enviarlas al Departamento de Licitaciones por lo menos con 24 horas de anticipación a la hora programada para dicho acto, para su integración al acta correspondiente, a los correos electrónicos: rocio.paz@ine.mx, roberto.medina@ine.mx y carolina.rodriguez@ine.mx. Asimismo, y de acuerdo con la fracción III del artículo 62 de las POBALINES, será responsabilidad del área requirente y del área técnica que las preguntas las atienda un representante con los conocimientos técnicos suficientes que permitan dar respuesta clara y precisa a los planteamientos de los licitantes.</p> <p>Adicionalmente, atendiendo lo señalado en el artículo 40 del Reglamento y el artículo 62 de las POBALINES, al concluir cada junta de aclaraciones podrá señalarse fecha y hora para la celebración de ulteriores juntas, o bien, se podrá suspender el acto en razón del número de solicitudes de aclaración o del tiempo que se emplearía en darles contestación informando de la fecha y hora en que se continuará; en ambos casos, <u>se deberá considerar que entre la última junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones deberá existir un plazo de al menos (6) seis días naturales.</u> Asimismo, en caso de existir modificaciones a los aspectos establecidos en la convocatoria, se realizarán a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, según se indica en el artículo 39 del Reglamento, en este supuesto, el área requirente deberá considerar la fecha en que se llevará a cabo la junta de aclaraciones a partir del momento en que se realice la modificación, contemplando que el envío de las solicitudes de aclaración deberá realizarse con 48 horas de anticipación al acto de junta de aclaraciones y por ende, considerará la fecha a la que ha de diferirse el acto de presentación y apertura de proposiciones.</p>
2	<p><u>Presentación y Apertura de Proposiciones.</u> Una vez realizado dicho acto, la DRMS entregará al área requirente copia de las proposiciones presentadas para efecto de realizar la evaluación técnica mediante el criterio que corresponda. Conforme se señala en el último párrafo del artículo 67 de las POBALINES, dicha evaluación deberá ser firmada por los servidores públicos que la realicen, quienes no podrán tener un nivel jerárquico inferior al de subdirector de Área de estructura y estar avalada con la firma del Director de área que corresponda.</p>

Fuente: Acta de Revisión de Convocatoria.

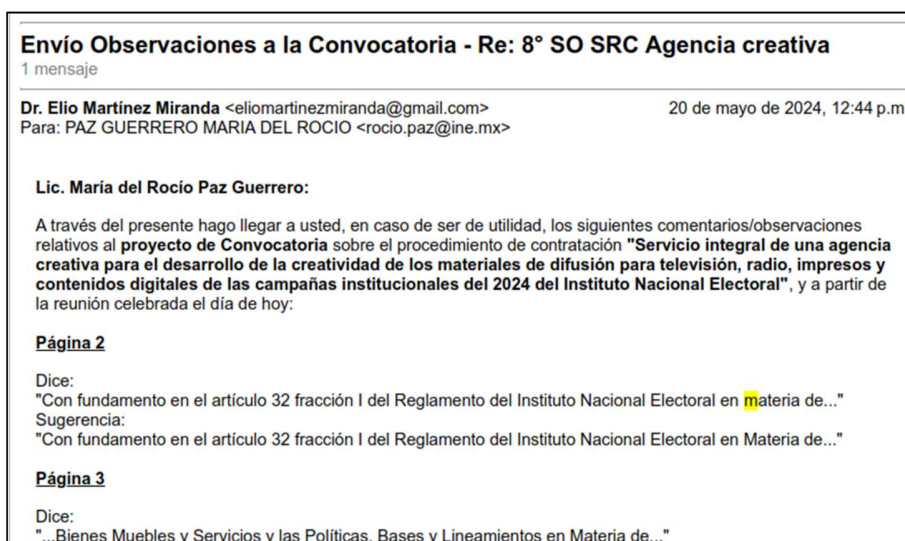


Dr. Elio Agustín Martínez Miranda
Testigo Social

Por último, como quinto punto del orden del día, y no habiendo otro asunto que tratar, se concluyó la Octava Sesión Ordinaria 2024 del Subcomité Revisor de Convocatorias, siendo las 12:31 horas de **21 de mayo de 2024**.

Con relación a la información contenida en el Cuadro 2 del presente **TESTIMONIO FINAL**, el abajo firmante, realizó y envió, a través de correo electrónico, 5 observaciones que se plantearon en la Sesión en comento, como se puede constatar en el Cuadro 2 referido y en el extracto de dicho correo electrónico que aparece en la Figura 2.

Figura 2: Imagen del correo electrónico relativo a las observaciones realizadas por el Testigo Social al Proyecto de Convocatoria y documentación soporte.



Fuente: Correo electrónico del que suscribe de **20 de mayo de 2024**.

Finalmente, el que suscribe atestiguó que esta Etapa: Revisión del Proyecto de Convocatoria y de la documentación soporte; se efectuó al margen de lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el REGLAMENTO y las POBALINES, cumpliendo cabalmente además con el principio de transparencia. Asimismo, el abajo firmante testificó que cada uno de los comentarios, observaciones y aclaraciones de esta etapa fueron atendidos por las áreas correspondientes.

Dr. Elio Agustín Martínez Miranda
Testigo Social

6.1.1 Investigación de mercado

Dentro de las contrataciones públicas, las investigaciones de mercado son primordiales y eje toral dentro de las mismas, sobre todo, **porque de aquí se esbozan las posibles estrategias a seguir dentro de los procedimientos de adquisición**. En el marco de la licitación objeto del presente **TESTIMONIO FINAL**, el Jefe de Departamento de Investigación de Mercado y Seguimiento a Proveedores, envió al Encargado de Despacho de la Coordinación Administrativa de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, mediante el Oficio Número INE/DEA/DRMS/SA/DIMSP/0036/2024 de **7 de febrero de 2024**, el resultado de la Investigación de Mercado solicitada previamente, cuya elaboración se efectuó de conformidad con lo establecido en el artículo 31, sexto párrafo, del REGLAMENTO, y los artículos 25 y 27 de las POBALINES.

Más adelante, a través del Oficio Número INE/DEA/DRMS/SA/DIMSP/0204/2024 de **24 de abril de 2024**, con las mismas áreas remitente y destinataria, señaladas en el párrafo inmediato anterior, se envió la Actualización a la Investigación de Mercado. Así, mediante el Oficio Número INE/DECEyEC/DDyCI/421/2024 de **29 de abril de 2024**, la Directora de Difusión y Campañas Institucionales, y de conformidad con lo establecido en el artículo 25, apartado A, de las POBALINES, informó al Director de Recursos Materiales y Servicios, que se realizó la revisión de los aspectos técnicos de la propuesta presentada por siete posibles proveedores, señalando que la Investigación de Mercado cumple con los siguientes propósitos:

- I. La existencia de oferta del servicio en la cantidad, calidad y oportunidad que se requiere.
- II. La existencia de Proveedores en el ámbito nacional con posibilidad de cumplir con las necesidades de contratación, y
- III. Se conoce el precio del servicio que prevalece en el mercado.³

³ Oficio Número INE/DECEyEC/DDyCI/421/2024 de **29 de abril de 2024**.



Dr. Elio Agustín Martínez Miranda
Testigo Social

De esta manera, el Cuadro 4 muestra los posibles proveedores a partir de la Investigación de Mercado en comento.

Cuadro 4: Posibles proveedores a partir de la Investigación de Mercado.

Almacore Servicios Corporativos S.A.S de C.V.
Beker 5.0, S.A.P.I. de C.V.
Expansión, S.A. de C.V.
Makina Negra, S.A. de C.V.
Transinregrity, S de RL de C.V.
Voneri General Information Group, S.A. de C.V.

Fuente: Oficio Número INE/DECEyEC/DDyCI/421/2024 de **29 de abril de 2024.**

En este sentido, los Oficios señalados en los párrafos inmediatos anteriores, se hicieron llegar al que suscribe, vía correo electrónico, el **15 de mayo de 2024**, es decir, antes de la revisión del Proyecto de Convocatoria y documentación soporte realizada el **20 de mayo de 2024**, por lo que, este aspecto es sumamente favorable para fines de transparencia y acceso a la información, además de permitir al Testigo Social tener más contexto en el arranque del Procedimiento de Contratación, pues, como se comentó, a partir de la investigación de mercado, se plantea de forma estratégica y se respalda qué tipo de procedimiento adquisitivo se desarrollará.



Dr. Elio Agustín Martínez Miranda
Testigo Social

6.2 PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

La Convocatoria, así como sus Anexos, se publicaron el **26 de junio de 2024** en el Sitio Electrónico del INE, en particular, en la dirección electrónica: <https://ine.mx/licitaciones-contrataciones-presenciales/>. Al respecto, véase la Figura 3. En este marco, una vez consultada esta dirección electrónica y habiendo descargado los siguientes documentos: Convocatoria, A1. Anexo I, A2. Anexo II y A3. Anexo III; el abajo firmante, atestiguó dicha publicación y el acceso a la información contenida dentro de los mismos.

**Figura 3: Publicación de la Convocatoria y Anexos
(26 de junio de 2024).**



Fuente: <https://ine.mx/licitaciones-contrataciones-presenciales/>.

Asimismo, el **2 de julio de 2024**, se publicó en el DOF la Convocatoria (Resumen de Convocatoria 018-2024), en concreto, en la dirección electrónica:

https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5732124&fecha=02/07/2024#gsc.tab=0, como se puede advertir en la Figura 4. En este sentido, el que suscribe, testificó el contenido de la publicación en comentario.

**Figura 4: Publicación de la Convocatoria (Resumen
de Convocatoria 018-2024) en el DOF.
(2 de julio de 2024).**

Dr. Elio Agustín Martínez Miranda
Testigo Social

https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5732124&fecha=02/07/2024#gsc.tab=0

DOF: 02/07/2024

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 018-2024

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo establecido en el artículo 37 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Servicios, se convoca a personas Físicas o Morales de nacionalidad mexicana, interesadas en participar en la Licitación Pública que se describe a continuación:

Número de la licitación	LP-INE-018/2024
Carácter de la licitación	Nacional Presencial
Descripción de la licitación	Servicio integral de una agencia creativa para el desarrollo de la creatividad de los materiales de difusión para televisión, radio, impresos y contenidos digitales de las campañas institucionales del 2024 del Instituto Nacional Electoral (Segunda convocatoria)
Fecha de publicación en INE	26 de junio de 2024
Junta de aclaraciones	5 de julio de 2024, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12 de julio de 2024, 10:00 horas
Fallo	19 de julio de 2024, se notificará por escrito

La convocatoria se encuentra disponible para obtención y consulta en la página del Instituto <https://www.ine.mx/licitaciones-contrataciones-presenciales/> El acto de Junta de Aclaraciones y el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevarán a cabo de manera presencial en la Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Piso 6, en las horas y fechas citadas en la convocatoria.

CIUDAD DE MEXICO, A 2 DE JULIO DE 2024.
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES
ING. JUAN ALBERTO LOPEZ TOLEDO
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 554575)

Fuente:

https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5732124&fecha=02/07/2024#gsc.tab=0.

6.3 ENTREGA DE INFORME DE LA ETAPA: PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

Con fundamento en lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 33 del REGLAMENTO, así como el artículo 54, fracción IV, de las POBALINES, el abajo firmante, entregó el **5 de julio de 2024** el **Informe de la Etapa: Publicación de la Convocatoria**. Lo anterior, también en cumplimiento con el contenido del Oficio Número INE/DEA/DRMS/SA/0416/2024 (Asignación TS-002-2024) de **24 de junio de 2024**, así como del Anexo Técnico y Condiciones Contractuales, por lo que, el Informe en comento, se entregó de forma impresa dentro del plazo de **8 días naturales** posteriores a la conclusión de la participación del abajo firmante en dicha etapa, es decir, con la publicación de la Convocatoria y Anexos en la

Dr. Elio Agustín Martínez Miranda
Testigo Social

página de Internet del INE el **26 de junio de 2024**, así como el Resumen de Convocatoria 018-2024 en el DOF el **2 de julio de 2024**. Prueba de lo anterior, la Figura 5 muestra un extracto de la entrega del Informe con el acuse de recibo correspondiente. Cabe señalar que también este Informe se envió en formato PDF, vía correo electrónico, a las direcciones: armando.martinez@ine.mx y alberto.lopez@ine.mx.

Figura 5: Acuse de recibo del Informe de la Etapa: Publicación de la Convocatoria.


Dr. Elio Agustín Martínez Miranda
Testigo Social

Ciudad de México, a 5 de julio de 2024.

LIC. LUIS ARMANDO MARTÍNEZ REYES
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
P R E S E N T E.

ASUNTO: Informe de la Etapa: Publicación de la Convocatoria.
Licitación Pública Nacional Presencial Número LP-INE-018/2024.

El que suscribe, Dr. Elio Agustín Martínez Miranda, Testigo Social acreditado por el Instituto Nacional Electoral (INE) con el número TS-INE-001-2024, a través del presente, y con fundamento en lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 33 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, así como el artículo 54, fracción IV, de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral, hago llegar a usted, más abajo, el Informe de la Etapa: Publicación de la Convocatoria; con motivo de la participación de su servidor bajo la figura de Testigo Social dentro del procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial Número LP-INE-018/2024, referente al "Servicio integral de una agencia creativa para el desarrollo de la creatividad de los materiales de difusión para televisión, radio, impresos y contenidos digitales de las campañas institucionales del 2024 del Instituto Nacional Electoral (Segunda Convocatoria)".



Fuente: Acuse de recibo del Testigo Social de 5 de julio de 2024.

6.4 ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES

Como preámbulo del Acto de Junta de Aclaraciones, el **1 de julio de 2024**, el que suscribe, a través de correo electrónico, envió a la Jefa de Departamento

Dr. Elio Agustín Martínez Miranda
Testigo Social

de Licitaciones e Invitaciones diversas observaciones a la Convocatoria para que, en caso de ser viable, fuesen consideradas en la Junta de Aclaraciones, como se puede observar en el fragmento de este correo que aparece en la Figura 6.

Figura 6: Imagen del correo electrónico relativo a las observaciones realizadas por el Testigo Social a la Convocatoria.



Fuente: Correo electrónico del abajo firmante enviado el **1 de julio de 2024**.

Asimismo, como antecedente del Acto de Junta de Aclaraciones, el **3 de julio de 2024**, mediante correo electrónico, se hizo llegar al que suscribe las preguntas recibidas por parte de Estilo y Más S.A. de C.V. y BEKER 5.0 SAPI DE CV y SOCIALAND MEDIA SOLUTIONS SA DE CV, a través de 2 documentos en Word denominados: "Estilo y Más S.A. de C.V.docx" y "LP-INE-018 2024_Solicitud de Aclaraciones Beker 5.0.docx". En este sentido, el abajo firmante, revisó y testificó las preguntas contenidas en cada uno de estos 2 documentos, en particular, Estilo y Más S.A. de C.V. planteó 12 preguntas, y BEKER 5.0 SAPI DE CV y SOCIALAND MEDIA SOLUTIONS SA DE CV formuló 2 preguntas.

Dr. Elio Agustín Martínez Miranda
Testigo Social

También, el **3 de julio de 2024**, a través de correo electrónico, se envió al que suscribe las preguntas **extemporáneas** recibidas por The Legacy Brand Innovation S.A.de C.V., por medio del documento en Word denominado: "Preguntas INE...doc". En este marco, el que suscribe revisó y testificó las preguntas contenidas en este documento, en concreto, The Legacy Brand Innovation S.A.de C.V. formuló 15 preguntas de forma **extemporánea**.

En este contexto, el **4 de julio de 2024**, a través de correo electrónico, se compartieron con el que suscribe los documentos denominados: "Anexo 1 modificaciones 04_07-24.docx" y "2 Anexo 2 Solicitudes de aclaración 04_07_2024.docx"; cuyo contenido gira en torno a las respuestas proporcionadas por parte del área técnica requirente. En dicho correo electrónico, también se solicitó la asesoría correspondiente para conocer si las respuestas otorgadas resolvían de forma clara y precisa las dudas y planteamientos realizados por los licitantes participantes. En este sentido, el abajo firmante, se dio a la tarea de revisar y analizar el contenido de los anteriores documentos con la finalidad de emitir comentarios y observaciones, a efecto de que, en caso de ser pertinentes, fuesen considerados. De esta manera, el que suscribe, emitió 5 observaciones, enviando las mismas, mediante correo electrónico, como se puede advertir en el fragmento de este correo que aparece en la Figura 7. Asimismo, a parte de las observaciones en comento, el que suscribe consideró que las respuestas ofrecidas resolvían de forma clara las dudas, cuestionamientos y planteamientos de los licitantes participantes.

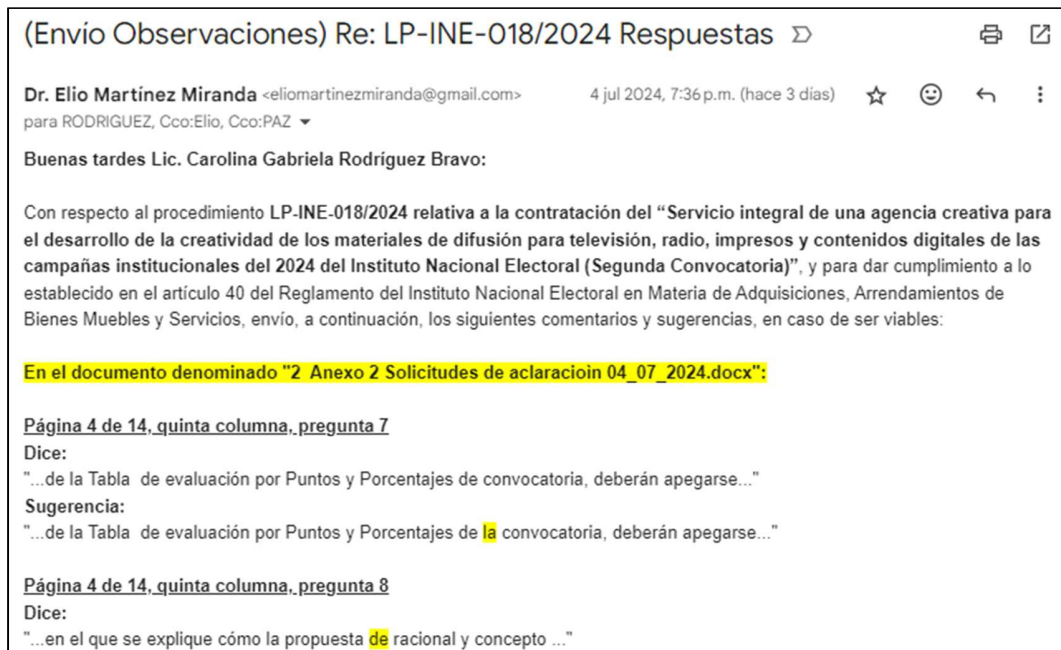
De este modo, el Acto de Junta de Aclaraciones se llevó a cabo el **5 de julio de 2024** a las 13:00 horas en la Sala de Juntas de la DRMS, ubicada en Periférico Sur No. 4124, piso 6, Col. Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México. Este Acto se concertó con el siguiente:

Dr. Elio Agustín Martínez Miranda
Testigo Social

Orden del día

1. Declaratoria oficial del acto de junta de aclaraciones a la convocatoria de la Licitación.
2. Presentación de servidores públicos y licitantes participantes en este acto.
3. Solicitudes de aclaración presentadas por los licitantes.
4. Lectura de las solicitudes de aclaración presentadas y respuestas por parte del área requirente.
5. Firma del acta correspondiente a la Junta de Aclaraciones.

Figura 7: Imagen del correo electrónico relativo a las observaciones realizadas por el Testigo Social a las respuestas proporcionadas por el área técnica requirente.



Fuente: Correo electrónico del abajo firmante enviado el **4 de julio de 2024**.

Así, en cumplimiento con la normatividad vigente en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, y de conformidad con la Convocatoria, la Jefa del Departamento de Licitaciones e Invitaciones, adscrita

Dr. Elio Agustín Martínez Miranda
Testigo Social

a la Subdirección de Adquisiciones de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración del INE, siendo las 13:00 horas de **5 de julio de 2024**, declaró formalmente abiertos los trabajos para iniciar con el Acto de Junta de Aclaraciones.

Así, en observancia al **primer punto del orden del día**, se dio lectura a la declaratoria oficial del Acto de Junta de Aclaraciones y se continuó con el desarrollo del mismo de conformidad con lo previsto en el artículo 40 del REGLAMENTO, el numeral 6.1.1 de la Convocatoria y del aviso publicado para llevar a cabo en el día y hora previstos el Acto en comento, asistiendo los Servidores Públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final del **Acta de Junta de Aclaraciones**. Así, de conformidad con el artículo 44, primer párrafo, de las POBALINES, el Acto fue presidido por la Jefa del Departamento de Licitaciones e Invitaciones.

De acuerdo con el **segundo punto del orden del día**, quien presidió el Acto de Junta de Aclaraciones señaló que se presentaron en el mismo los representantes de los licitantes como se advierte en el Cuadro 5 del presente **TESTIMONIO FINAL**, y cuyos nombres y firmas aparecen en la lista de asistencia que forma parte del **Acta de Junta de Aclaraciones**.

Cuadro 5: Licitantes presentes en el Acto de Junta de Aclaraciones.

Licitante	Nombres de los representantes
Expansión, S.A. de C.V.	Cristian Arriaga Palmeño
Beker 5.0, SAPI de CV	Jorge Alberto Bonifacio
Estilo y Más, S.A. de C.V.	José Manuel Martínez Trens

Fuentes: Acta de Junta de Aclaraciones y atestiguamiento del abajo firmante.



Con relación al **tercer punto del orden del día**, se hizo del conocimiento a los presentes, que de conformidad con lo establecido en el inciso a) del

Dr. Elio Agustín Martínez Miranda
Testigo Social

numeral 6.1.2 de la Convocatoria, "Solicitud de Aclaraciones", se recibieron, en tiempo, solicitudes de aclaración a los aspectos contenidos en la Convocatoria, mediante correo electrónico, a las direcciones electrónicas: roberto.medina@ine.mx y ary.rodriguez@ine.mx, por parte de los licitantes que aparecen en el Cuadro 6.

Cuadro 6: Solicitudes de aclaración recibidas a través de correo electrónico.

No.	Licitantes	Escrito de Interés en Participar	Número de preguntas
1	Estilo y Más S.A. de C.V.	Sí presenta	12
2	Beker 5.0 S.A.P.I. de C.V.	Sí presenta	2
Total			14

Fuente: Acta de Junta de Aclaraciones.

Quien presidió el Acto de Junta de Aclaraciones también informó que se recibió un escrito de interés en participar por parte de Expansión, S.A. de C.V., sin presentar solicitudes de aclaración.



Asimismo, en el Acto en comento se informó que se recibieron preguntas de forma **extemporánea**, como se puede observar en el Cuadro 7, por lo que, a partir de lo establecido en el numeral 6.1.3 Desarrollo de la Junta de Aclaraciones, fracción II, de la Convocatoria, las "solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto", "no serán contestadas por la convocante por resultar extemporáneas, debiéndose integrar al expediente respectivo; en caso de que algún licitante presente nuevas solicitudes de aclaración en la junta correspondiente, las deberá entregar por escrito y la convocante las recibirá, pero no les dará respuesta".

Dr. Elio Agustín Martínez Miranda
Testigo Social

Cuadro 7: Preguntas recibidas de forma extemporánea.

No.	Licitante	Escrito de Interés en Participar	Fecha y hora de recepción señalada en la Convocatoria	Fecha y hora de envío por parte del licitante	Número de preguntas
1	The Legacy Brand Innovation S.A. de C.V.	Sí presenta	3 de julio de 2024 a las 13:00 horas	3 de julio de 2024 a las 13:01 horas ⁴	15
Total					15

Fuente: Acta de Junta de Aclaraciones.

En este contexto, el Cuadro 8 muestra la relación de modificaciones realizadas por el área técnica-requirente a la Convocatoria. Cabe decir que los detalles de estas modificaciones aparecen en el **Anexo 1 Modificaciones** del **Acta de Junta de Aclaraciones**.

Cuadro 8: Relación de modificaciones realizadas por el área técnica-requirente a la Convocatoria.

Modificación 1 Referencia: Tabla de evaluación por puntos y porcentajes, Rubro 3 Propuesta de Trabajo, Subrubro 3.1.2 Plan de Trabajo, primer párrafo.
Modificación 2 Referencia: Anexo 1, Apartado Especificaciones técnicas, Numeral 7.- Consideraciones para la presentación de oferta técnica, primer párrafo.
Modificación 3 Referencia: Tabla de evaluación por puntos y porcentajes, Rubro 1 Capacidad del licitante, 1.1.2 Competencia o habilidad en el trabajo, primer párrafo.



⁴ Cabe precisar que, en el **Acta de Junta de Aclaraciones**, página 5, aparece en el rubro, Fecha y hora de envío por parte del licitante, "3 de julio de 2024 a la 01:01 horas", sin embargo, el abajo firmante, atestiguó que se refiere a las 13:01 horas.

Dr. Elio Agustín Martínez Miranda
Testigo Social

Modificación 4 Referencia: Tabla de evaluación por puntos y porcentajes, Rubro 1 Capacidad del Licitante, Subrubro 1.3 Participación de personas en situación de discapacidad, segundo párrafo .
Modificación 5 Referencia: Anexo 1, Apartado Especificaciones técnicas, Numeral 1 Descripción detallada del servicio, subnumeral 1.2.3 Desarrollo de creatividad de los materiales de difusión para televisión, radio, impresos y contenidos digitales, punto 14.
Modificación 6 Referencia: Anexo 1, Apartado Especificaciones técnicas, Numeral 1. Descripción detallada del servicio, subnumeral 1.2.1 Diseño de la Estrategia Creativa, inciso c.1.2) Justificación.

Fuente: Acta de Junta de Aclaraciones.

Con respecto al **cuarto punto del orden del día**, se dieron a conocer las solicitudes de aclaración presentadas por los licitantes y las respuestas proporcionadas por el área técnica-requirente, como se puede apreciar en la relación que exhibe el Cuadro 9. Cabe señalar que los detalles de las preguntas y respuestas aparecen en el **Anexo 2 Solicitud de Aclaraciones** del **Acta de Junta de Aclaraciones**.

Cuadro 9: Relación de solicitudes de aclaración presentadas por los Licitantes.

LICITANTE: Estilo y Más S.A. de C.V.				
Número de pregunta	Páginas de la Convocatoria	Referencia (Número, inciso, etc.)	Se ofreció respuesta o aclaración	Área que responde
1	14	1.1.3	Sí	DECEyEC / DDyCI
2	14	1.1.3	Sí	DECEyEC / DDyCI
3	35	3.1.2	Sí	DECEyEC / DDyCI

Dr. Elio Agustín Martínez Miranda
Testigo Social

4	35	3.1.2	Sí	DECEyEC / DDyCI
5	35	3.1.2	Sí	DECEyEC / DDyCI
6	35	3.1.2	Sí	DECEyEC / DDyCI
7	35	3.1.2	Sí	DECEyEC / DDyCI
8	35	3.1.2	Sí	DECEyEC / DDyCI
9	34	3.1.1	Sí	DECEyEC / DDyCI
10	34	3.1.1	Sí	DECEyEC / DDyCI
11	34	3.1.1	Sí	DECEyEC / DDyCI
12	34	3.1.1	Sí	DECEyEC / DDyCI
LICITANTE: BEKER 5.0 S.A.P.I. de C.V.				
Número de pregunta	Páginas de la Convocatoria	Referencia (Número, inciso, etc.)	Se ofreció respuesta o aclaración	Área que responde
1	21 y 22	4.1. Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica.	Sí	DRMS
2	68	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. 14. Reporte de desempeño de campañas digitales ejecutadas en las diferentes redes sociales.	Sí	DECEyEC / DDyCI

Fuentes: Acta de Junta de Aclaraciones y atestiguamiento del abajo firmante.

En este marco, el abajo firmante testificó que quien presidió el Acto de Junta de Aclaraciones preguntó a los licitantes presentes si sus preguntas fueron respondidas de forma clara, a lo que respondieron que sí fueron claras y que

Dr. Elio Agustín Martínez Miranda
Testigo Social

no tenían más cuestionamientos que hacer a la Convocatoria y a las modificaciones presentadas.

Por consiguiente, al no existir más cuestionamientos adicionales, se informó que el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones se llevaría a cabo de forma presencial, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.2 Acto de Presentación y Apertura de Propositiones de la Convocatoria, el **12 de julio de 2024** a las 10:00 horas, en la Sala de Juntas de la DRMS, ubicada en Periférico Sur No. 4124, piso 6, Col. Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 39, tercer párrafo, del REGLAMENTO, y el numeral 6.1.3, fracción V, de la Convocatoria, el **Acta de Junta de Aclaraciones** formaría parte integrante de la misma Convocatoria, así como el **Anexo 1 Modificaciones** y el **Anexo 2 Solicitud de Aclaraciones**, de tal manera que los licitantes deberían considerar su contenido para la debida integración de sus proposiciones.

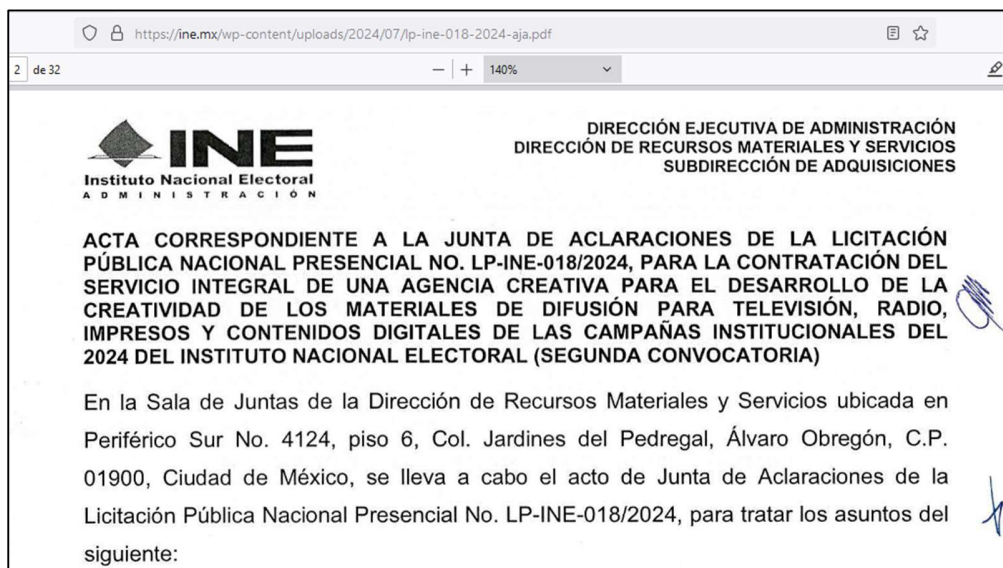
Con relación al **quinto punto del orden del día**, y a partir de lo establecido en el artículo 46 del REGLAMENTO, se firmó el **Acta de Junta de Aclaraciones**, al margen y al calce, sin que la falta de firma de los licitantes restará validez o efectos a la misma.

También, para efectos de la notificación y de acuerdo con el artículo 46 del REGLAMENTO, a partir del **5 de julio de 2024**, se puso a disposición de los licitantes que no asistieron al Acto, copia del **Acta de Junta de Aclaraciones**, por un término de 5 (cinco) días hábiles, en los estrados de la DRMS, sita en Periférico Sur No. 4124, piso 6, Col. Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. En este sentido, el que suscribe, tiempo más tarde, atestiguó que el mismo **5 de julio de 2024** ya se encontraba publicada el **Acta de Junta de Aclaraciones** en la dirección electrónica: <https://ine.mx/wp-content/uploads/2024/07/lp->

Dr. Elio Agustín Martínez Miranda
Testigo Social

[ine-018-2024-aja.pdf](https://ine.mx/wp-content/uploads/2024/07/lp-ine-018-2024-aja.pdf), y que se tenía acceso al contenido de la misma, como se puede observar en la Figura 8.

Figura 8: Publicación del Acta de Junta de Aclaraciones (5 de julio de 2024).



Fuente: <https://ine.mx/wp-content/uploads/2024/07/lp-ine-018-2024-aja.pdf>.

Finalmente, el abajo firmante testificó que el Acto de Junta de Aclaraciones se efectuó al margen de lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el REGLAMENTO, las POBALINES y la Convocatoria, cumpliendo cabalmente además con el principio de transparencia. Asimismo, el que suscribe, atestiguó que cada una de las preguntas, observaciones y aclaraciones fueron atendidas por las áreas correspondientes.

6.5 ENTREGA DE INFORME DE LA ETAPA: JUNTA DE ACLARACIONES

Con fundamento en lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 33 del REGLAMENTO, así como el artículo 54, fracción IV, de las POBALINES, el que suscribe entregó el **12 de julio de 2024** el **Informe de la Etapa: Junta de Aclaraciones**. Lo anterior,

Dr. Elio Agustín Martínez Miranda
Testigo Social

también en cumplimiento con el contenido del Oficio Número INE/DEA/DRMS/SA/0416/2024 (Asignación TS-002-2024) de **24 de junio de 2024**, así como del Anexo Técnico y Condiciones Contractuales, por lo que, el Informe en comento, se entregó de forma impresa dentro del plazo de **8 días naturales** posteriores a la conclusión de la participación del abajo firmante en dicha etapa, es decir, con la publicación del **Acta de Junta de Aclaraciones** en la página de Internet del INE el **5 de julio de 2024**. Prueba de lo referido, la Figura 9 muestra un extracto de la entrega del Informe con el acuse de recibo correspondiente. Cabe indicar que también este Informe se envió en formato PDF, a través de correo electrónico, a las direcciones: octavio.alejo@ine.mx y armando.martinez@ine.mx.

Figura 9: Acuse de recibo del Informe de la Etapa: Junta de Aclaraciones.

Dr. Elio Agustín Martínez Miranda
Testigo Social

Ciudad de México, ~~11~~ **12** de julio de 2024.

Instituto Nacional Electoral
Dirección Ejecutiva De Administración

RECIBIDO
12 JUL 2024
Octavio Alejo
Dirección de Recursos Materiales y Servicios
HORA: 9:50

LIC. OCTAVIO ERNESTO ALEJO NAVA
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
PRESENTE.

ASUNTO: Informe de la Etapa: Junta de Aclaraciones.
Licitación Pública Nacional Presencial Número LP-INE-018/2024.

El que suscribe, **Dr. Elio Agustín Martínez Miranda, Testigo Social acreditado por el Instituto Nacional Electoral (INE) con el registro TS-INE-001-2024**, a través del presente, y con fundamento en lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 33 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, así como el artículo 54, fracción IV, de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral, hago llegar a usted, párrafos abajo, el **Informe de la Etapa: Junta de Aclaraciones**; con motivo de la participación de su servidor bajo la figura de **Testigo Social** dentro del procedimiento de **Licitación Pública Nacional Presencial Número LP-INE-018/2024**, referente al **"Servicio integral de una agencia creativa para el desarrollo de la creatividad de los materiales de difusión para televisión, radio, impresos y contenidos digitales de las campañas institucionales del 2024 del Instituto Nacional Electoral (Segunda Convocatoria)"**.

Fuente: Acuse de recibo del Testigo Social de **12 de julio de 2024**.

Dr. Elio Agustín Martínez Miranda
Testigo Social

6.6 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

El Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevó a cabo el **12 de julio de 2024** a las 10:00 horas en la Sala de Juntas de la DRMS, ubicada en Periférico Sur No. 4124, piso 6, Col. Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México. Este Acto se deliberó con el siguiente:

Orden del día

1. Declaratoria oficial del acto de presentación y apertura de proposiciones.
2. Presentación de Servidores Públicos y licitantes participantes en este acto.
3. Recepción de los sobres que contienen las proposiciones.
4. Rúbrica de los documentos que integran las proposiciones presentadas.
5. Firma del acta correspondiente.

De esta manera, en cumplimiento con la normatividad vigente en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, y de conformidad con la Convocatoria, la Jefa del Departamento de Licitaciones e Invitaciones, adscrita a la Subdirección de Adquisiciones de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración del INE, siendo las 10:00 horas del **12 de julio de 2024**, declaró formalmente abiertos los trabajos para iniciar el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

Por lo que, en observancia al **primer punto del orden del día**, se dio lectura a la declaratoria oficial del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, y se continuó con el desarrollo del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del REGLAMENTO y el numeral 6.2.1 de la Convocatoria. De este modo, de acuerdo con el artículo 44, primer párrafo, de las POBALINES,

Dr. Elio Agustín Martínez Miranda
Testigo Social

el Acto fue presidido por la Jefa del Departamento de Licitaciones e Invitaciones.

Respecto al **segundo punto del orden del día**, quien presidió el Acto en comento, señaló que a éste se presentaron los representantes de los licitantes cuyos nombres y firmas aparecieron en la lista de asistencia que formó parte del **Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones**.

Con relación al **tercer punto del orden del día**, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 del REGLAMENTO, el artículo 63, cuarto párrafo, de las POBALINES, y el numeral 6.2.4 de la Convocatoria, se llevó a cabo la recepción de los sobres cerrados que contenían las proposiciones de los licitantes que se enlistan en el Cuadro 10 del presente **TESTIMONIO FINAL**, procediendo con su apertura y verificando que presentaron los documentos solicitados en la Convocatoria.

Cuadro 10: Licitantes que presentaron proposiciones.

No.	Licitantes
1	Comon Sense, S.A. de C.V.
2	Expansión, S.A. de C.V.
3	Beker 5.0, S.A.P.I. de C.V. en participación conjunta con Socialand Media Solutions S.A. de C.V.
4	Estilo y Más, S.A. de C.V.

Fuentes: Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones y atestiguamiento del abajo firmante.



Así, en términos del artículo 59, fracción IV, del REGLAMENTO, previo a la recepción de las proposiciones, se verificó la lista de proveedores inhabilitados que publica la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control del INE. Además, se hizo constar la documentación presentada por los licitantes, misma que se enlista en el Cuadro 11, **sin entrar al análisis técnico, legal o administrativo de su contenido, información que sería evaluada de forma detallada de conformidad con el numeral 5 de la Convocatoria**.

Cuadro 11: Documentación presentada por los licitantes.

(Numerales 4.1, 4.2 y 4.3 Documentación distinta a la Oferta Técnica y la Oferta Económica, Oferta Técnica y Oferta Económica de la Convocatoria)

Licitantes	Escrito para intervenir artículo 36, fracción VI, del REGLAMENTO	Constancia de recepción de documentación entregada, fracción II, artículo 64 de las POBALINES	4.1 inciso a)		4.1 inciso b)	4.1 inciso c)	4.1 inciso d)	4.1 inciso e)	4.1 inciso f)	4.1 inciso g)	4.1 inciso h)	4.2 Oferta técnica	4.3 Oferta económica	Anexos como cd, usb.
			Acreditación de existencia legal y personalidad jurídica	Identificación Oficial	Manifestación de no encontrarse en los supuestos del artículo 59 y 78 del REGLAMENTO	Manifestación bajo protesta de decir verdad de estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales y en materia de seguridad social	Manifestación bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 49, fracción IX, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas	Declaración de integridad	Nacionalidad Mexicana	Sector MIPYMES	Convenio de Participación conjunta	Oferta técnica	Oferta económica	
					Anexo 2	Anexo 3 "A"	Anexo 3 "B"	Anexo 3 "C"	Anexo 4	Anexo 5	Anexo 6	Anexo 7		
Comon Sense S.A. de C.V.	Sí presenta	Sí presenta	Sí presenta	Sí presenta	Sí presenta	Sí presenta	Sí presenta	Sí presenta	Sí presenta	Sí presenta	Sí presenta / no aplica	Sí presenta	Sí presenta	1 USB
Expansión, S.A. de C.V.	Sí presenta	Sí presenta	Sí presenta	Sí presenta	Sí presenta	Sí presenta	Sí presenta	Sí presenta	Sí presenta	Sí presenta	*No presenta / no aplica	Sí presenta	Sí presenta	1 USB
Beker 5.0 S.A.P.I. de C.V. en participación conjunta con Socialand Media Solutions S.A. de C.V.	Sí presenta	Sí presenta	Sí presentan	Sí presentan	Sí presentan	Sí presentan	Sí presentan	Sí presentan	Sí presentan	Sí presentan	Sí presentan	Sí presenta	Sí presenta	1 USB
Estilo y Más S.A. de C.V.	Sí presenta	Sí presenta	Sí presenta	Sí presenta	Sí presenta	Sí presenta	Sí presenta	Sí presenta	Sí presenta	Sí presenta	Sí presenta / no aplica	Sí presenta	Sí presenta	1 USB

*No afecta la solvencia de la proposición por lo que no es causa de desechamiento.

Fuente: Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones.

Dr. Elio Agustín Martínez Miranda
Testigo Social

Asimismo, en cumplimiento con el artículo 42, fracción III, del REGLAMENTO, y el artículo 63, séptimo párrafo, de las POBALINES, se dieron a conocer los importes de las ofertas económicas de las proposiciones que se presentaron y que aparecen en el Cuadro 12, mostrando a los licitantes asistentes el importe de sus proposiciones con la finalidad de verificar que estaban correctos, informando quien presidió el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, que el análisis detallado se llevaría a cabo posteriormente al realizar la evaluación de las mismas.

Cuadro 12: Ofertas económicas.

Licitantes	Monto Total antes de IVA (Gran Subtotal (Subtotal 1) + Subtotal 2) + Subtotal 3) + Subtotal 4) + Subtotal 5) + Subtotal 6) + Subtotal 7) + Subtotal 8) + Subtotal 9) + Subtotal 10) + Subtotal 11) + Subtotal 12) + Subtotal 13) + Subtotal 14) + Subtotal 15) + Subtotal 16) + Subtotal 17) + Subtotal 18) + Subtotal 19) + Subtotal 20) + Subtotal 21)
Comon Sense S.A. de C.V.	\$2,493,000.00
Expansión, S.A de C.V.	\$6,960,800.00
Beker 5.0 S.A.P.I. de C.V. en participación conjunta con Socialand Media Solutions S.A. de C.V.	\$2,934,000.00
Estilo y Más S.A. de CV.	\$3,384,000.00

Fuentes: Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones y atestiguamiento del abajo firmante.



Durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones también se realizó el sorteo de fechas y horarios en los que los licitantes presentarían sus propuestas de Diseño de la Estrategia Creativa, ante el Comité Evaluador del

Dr. Elio Agustín Martínez Miranda
Testigo Social

INE, en reunión presencial, como se puede advertir en el Cuadro 13. Asimismo, en el Acto en comento, se hizo entrega del **Protocolo de Presentaciones Presenciales para Licitantes** que deberían atender, y que aparece como documento adjunto en el **Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones**.

Cuadro 13: Sorteo de fechas y horas en las que los licitantes presentarían sus propuestas de Diseño de la Estrategia Creativa, ante el Comité Evaluador del INE, en reunión presencial.

Licitantes	Fecha	Hora
Comon Sense S.A. de C.V.	16 de julio de 2024	13:20 horas
Expansión, S.A. de C.V.		11:40 horas
Beker 5.0 S.A.P.I. de C.V. en participación conjunta con Socialand Media Solutions S.A. de C.V.		10:00 horas
Estilo y Más S.A. de C.V.		16:00 horas

Fuente: Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones y atestiguamiento del abajo firmante.

Con referencia al **cuarto punto del orden del día** y de conformidad con lo establecido en el artículo 42, fracción II, del REGLAMENTO, quien presidió el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones solicitó a los representantes de los licitantes asistentes rubricaran en forma conjunta con los servidores públicos del INE designados, las proposiciones presentadas en el Acto en comento, como se puede apreciar en el Cuadro 14.

Cuadro 14: Rubrica de proposiciones.

Proposición del licitante que se rubrica	Representante del licitante que rubrica la proposición	Servidor público que rubrica la proposición
Comon Sense S.A. de C.V.	Expansión, S.A de CV.	Eduardo Espinosa Rasgado y Paola Jocelyn Rulfo Hernández

Dr. Elio Agustín Martínez Miranda
Testigo Social

Expansión, S.A de C.V.	Beker 5.0 S.A.P.I. de C.V. en participación conjunta con Socialand Media Solutions S.A. de C.V.	Diana Elisa Rivera García y Francisco Contreras Sánchez
Beker 5.0 S.A.P.I. de C.V. en participación conjunta con Socialand Media Solutions S.A. de C.V.	Estilo y Más S.A. de C.V.	Eduardo Espinosa Rasgado y Paola Jocelyn Rulfo Hernández
Estilo y Más S.A. de C.V.	Comon Sense S.A. de C.V.	Diana Elisa Rivera García y Francisco Contreras Sánchez

Fuente: Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones y atestiguamiento del abajo firmante.

En este sentido, también se informó que de conformidad con el artículo 45, quinto párrafo, del REGLAMENTO, y el numeral 6.3 Acto de Fallo de la Convocatoria, el INE optó por notificar el Fallo de la licitación por escrito a los licitantes dentro de los cinco días naturales siguientes a su emisión. Así, se indicó que el Acto de Fallo se llevaría a cabo el **22 de julio de 2024**, y se enviaría, mediante correo electrónico, a los licitantes en los términos del precepto legal señalado al inicio del presente párrafo. Por lo que, el acta correspondiente se publicaría en la página de internet del INE, a saber: <https://ine.mx/licitaciones-contrataciones-presenciales/>.

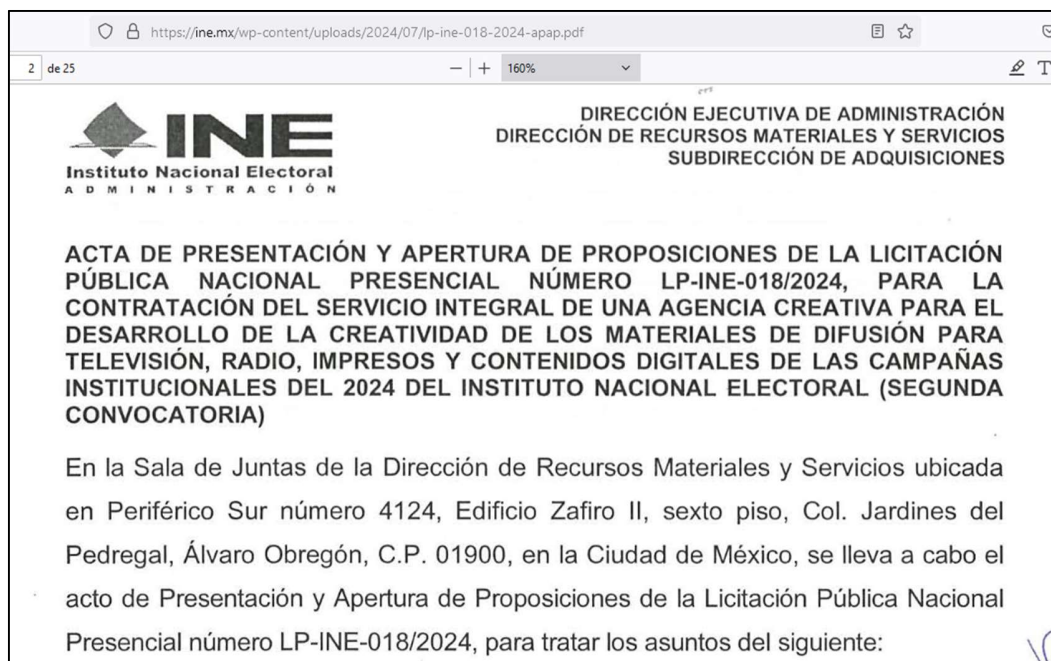
En lo que respecta al **quinto punto del orden del día**, y de conformidad con lo establecido en el artículo 46 del REGLAMENTO, se firmó el **Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones**, al margen y al calce, sin que la falta de firma de los licitantes reste validez o efectos a la misma.

También, para efectos de la notificación y de acuerdo con el artículo 46 del REGLAMENTO, a partir del **12 de julio de 2024**, se puso a disposición copia del **Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones**, por un término de 5 (cinco) días hábiles, en los estrados de la DRMS, sita en Periférico Sur No. 4124, piso 6, Col. Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad

Dr. Elio Agustín Martínez Miranda
Testigo Social

de México. En este sentido, el que suscribe, tiempo más tarde, atestiguó que el mismo **12 de julio de 2024** ya se encontraba publicada el **Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones** en la dirección electrónica: <https://ine.mx/wp-content/uploads/2024/07/lp-ine-018-2024-apap.pdf>, y que se tenía acceso al contenido de la misma, como se puede observar en la Figura 10.

Figura 10: Publicación del Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones (12 de julio de 2024).



Fuente: <https://ine.mx/wp-content/uploads/2024/07/lp-ine-018-2024-apap.pdf>.

Por último, el abajo firmante atestiguó que el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se desarrolló al margen de lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el REGLAMENTO, las POBALINES y la Convocatoria, cumpliendo formalmente además con el principio de transparencia.

Dr. Elio Agustín Martínez Miranda
Testigo Social

6.7 EVALUACIÓN DEL RUBRO 3, DISEÑO DE LA ESTRATEGIA CREATIVA

Como preámbulo, mediante correo electrónico de **12 de julio de 2024** de la Directora de Difusión y Campañas Institucionales, se informó al que suscribe la confirmación de su participación como observador. De este modo, se hizo saber que, derivado del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, al presentarse propuestas de 4 licitantes, se programó el **Taller de Inducción al Comité Evaluador del Rubro 3**, para el **15 de julio de 2024** de 16:00 a 17:00 horas y la **Evaluación del rubro 3**, para el **16 de julio de 2024**, de 10:00 a 17:40 horas. En este marco, el Taller en comento se llevaría a cabo mediante la Plataforma *Microsoft Teams* y la Evaluación de forma presencial en la Sala de Juntas de la DECEyEC, ubicada en Viaducto Tlalpan 100, Edificio C, Tercer piso, Colonia Arenal Tepepan, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14610, Ciudad de México. Por último, se informó el desglose de los horarios asignados a cada uno de los licitantes para el **16 de julio de 2024**; que corresponde a lo señalado en el Cuadro 13.

En efecto, el abajo firmante asistió de forma virtual el **15 de julio de 2024** al **Taller de Inducción al Comité Evaluador del Rubro 3**, a través de la Plataforma *Microsoft Teams*. En el mismo marco, el que suscribe asistió de manera puntual a las 10:00 horas y en calidad de Observador al evento de **Evaluación del Rubro 3, Diseño de la Estrategia Creativa**, realizado de forma presencial en la Sala de Juntas de la DECEyEC, ubicada en Viaducto Tlalpan 100, Edificio C, Tercer piso, Colonia Arenal Tepepan, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14610, Ciudad de México.

De esta manera, el que suscribe atestiguó que este evento de **Evaluación del Rubro 3, Diseño de la Estrategia Creativa**, se efectuó de conformidad con el REGLAMENTO, las POBALINES, la Convocatoria, así como adherida al **Protocolo de Presentaciones Presenciales para Licitantes**. En este sentido, el abajo firmante testificó que los licitantes llevaron a cabo sus presentaciones siguiendo los horarios establecidos y señalados en el Cuadro 13, en un entorno de plena libertad, igualdad y transparencia durante el

Dr. Elio Agustín Martínez Miranda
Testigo Social

desarrollo de las mismas. Cabe precisar que el licitante **Expansión, S.A. de C.V. no se presentó** a este evento, sin embargo, el Comité Evaluador procedió a realizar la evaluación respectiva.

Figura 11: Extracto del Acta de Presentación Presencial de Propuestas, realizadas el 16 de julio de 2024.



Fuente: Extracto del Acta de Presentación Presencial de Propuestas.

Con relación al Comité Evaluador, el mismo estuvo integrado por representantes de las siguientes áreas del INE:

- Presidencia
- Integrantes de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral
- Secretaría Ejecutiva
- Coordinación Nacional de Comunicación Social
- Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores
- Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica

Dr. Elio Agustín Martínez Miranda
Testigo Social

- Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación
- Dirección de Difusión y Campañas Institucionales

Asimismo, durante este evento, se encontraron como Observadores, representantes del OIC, la Dirección Jurídica, la Dirección Ejecutiva de Administración, y el abajo firmante, Testigo Social. Cabe decir que todos los integrantes del Comité Evaluador se condujeron con transparencia, profesionalismo y objetividad al momento de realizar sus evaluaciones.

Al final de la jornada de la **Evaluación del rubro 3** se firmaron las actas correspondientes como se puede advertir en el extracto que aparece en la Figura 11. En este marco, el que suscribe atestiguó plena transparencia en la firma de las actas en comento.

6.8 ENTREGA DE INFORME DE LA ETAPA: PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, Y EVALUACIÓN DEL RUBRO 3, DISEÑO DE LA ESTRATEGIA CREATIVA.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 33 del REGLAMENTO, así como el artículo 54, fracción IV, de las POBALINES, el que suscribe entregó el **19 de julio de 2024** el **Informe de la Etapa: Presentación y Apertura de Proposiciones, y Evaluación del Rubro 3, Diseño de la Estrategia Creativa**. Lo anterior, también en cumplimiento con el contenido del Oficio Número INE/DEA/DRMS/SA/0416/2024 (Asignación TS-002-2024) de **24 de junio de 2024**, así como del Anexo Técnico y Condiciones Contractuales, por lo que, el Informe en comento, se entregó de forma impresa dentro del plazo de **8 días naturales** posteriores a la conclusión de la participación del abajo firmante en dicha etapa, es decir, con la publicación del **Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones** en la página de Internet del INE el **12 de julio de 2024**, y la **Evaluación del Rubro 3, Diseño de la Estrategia Creativa**, efectuada, como se comentó, el **16 de julio de 2024**. Prueba de lo anterior, la Figura 12 muestra un extracto de la entrega del

Dr. Elio Agustín Martínez Miranda
Testigo Social

Informe con el acuse de recibo correspondiente. Cabe indicar que también este Informe se envió en formato PDF, vía correo electrónico, a las direcciones: octavio.alejo@ine.mx y armando.martinez@ine.mx.

Figura 12: Acuse de recibo del Informe de la Etapa: Presentación y Apertura de Proposiciones, y Evaluación del Rubro 3, Diseño de la Estrategia Creativa.

Dr. Elio Agustín Martínez Miranda
Testigo Social

19 de julio de 2024.

LIC. OCTAVIO ERNESTO ALEJO NAVA
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

PRESENTE.
INE
Instituto Nacional Electoral
Dirección Ejecutiva De Administración

RECIBIDO
19 JUL 2024
Reliana Hoz
Dirección de Recursos Materiales y Servicios
HORA: 11:36

ASUNTO: Informe de la Etapa: Presentación y Apertura de Proposiciones, y Evaluación del Rubro 3, Diseño de la Estrategia Creativa. Licitación Pública Nacional Presencial Número LP-INE-018/2024.

El que suscribe, Dr. Elio Agustín Martínez Miranda, Testigo Social acreditado por el Instituto Nacional Electoral (INE) con el registro TS-INE-001-2024, a través del presente, y con fundamento en lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 33 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, así como el artículo 54, fracción IV, de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral, hago llegar a usted, párrafos abajo, el Informe de la Etapa: Presentación y Apertura de Proposiciones, y Evaluación del Rubro 3, Diseño de la Estrategia Creativa; con motivo de la participación de su servidor bajo la figura de Testigo Social dentro del procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial, Número LP-INE-018/2024, referente al "Servicio Integral de una agencia creativa para el desarrollo de la creatividad de los materiales de difusión para televisión, radio, impresos y contenidos digitales de las campañas institucionales del 2024 del Instituto Nacional Electoral (Segunda Convocatoria)".

Fuente: Acuse de recibo del Testigo Social de 19 de julio de 2024.

6.9 ACTO DE FALLO

El Acto de Emisión de Fallo se llevó a cabo el **22 de julio de 2024** en la Sala de Juntas de la DRMS, ubicada en Periférico Sur No. 4124, piso 6, Col. Jardines

Dr. Elio Agustín Martínez Miranda
Testigo Social

del Pedregal, Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México. Este Acto se ajustó al siguiente:

Orden del día

1. Declaratoria oficial del acto de fallo.
2. Verificación de Proveedores y Contratistas Sancionados por parte del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral y por parte de la Secretaría de la Función Pública e Informe del contenido de los documentos que contienen el análisis de la documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica, así como de la evaluación técnica de las proposiciones presentadas y emisión del fallo.
3. Firma del acta correspondiente al acto de fallo.

El **Acta de Fallo** se emitió de acuerdo con lo establecido en los artículos 41, base V, Apartado A, y 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el REGLAMENTO y las POBALINES.

En este marco, en cumplimiento con la normatividad vigente en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, y de conformidad con la Convocatoria, el Subdirector de Adquisiciones, adscrito a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración del INE, siendo las 12:00 horas de **22 de julio de 2024**, declaró formalmente abiertos los trabajos para iniciar el Acto de Emisión de Fallo.

Así, en observancia al **primer punto del orden del día**, siendo las 12:00 horas de **22 de julio de 2024**, se dio inicio con la declaratoria oficial del Acto de Emisión de Fallo y se continuó con el desarrollo del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 del REGLAMENTO y el numeral 6.3, inciso b), de la Convocatoria, asistiendo el servidor público cuyo nombre y firma aparece al final del **Acta de Fallo**.

Dr. Elio Agustín Martínez Miranda
Testigo Social

También, de conformidad con el artículo 44, primer párrafo, de las POBALINES, el Acto de Emisión de Fallo fue presidido por el Subdirector de Adquisiciones, quien emitió el Fallo con fundamento en el artículo 45 de las POBALINES.

En este marco, en el **Acta de Fallo** se hizo constar que de manera presencial se recibieron 4 (cuatro) proposiciones, como aparece en el Cuadro 10 del presente **TESTIMONIO FINAL**.

Con relación al **segundo punto del orden del día**, se verificó que los licitantes, que se muestran en el Cuadro 15 del presente **TESTIMONIO FINAL**, no se encontraban inhabilitados por parte del Órgano Interno de Control del INE, ni se encontraban inhabilitados o sancionados de acuerdo con el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados, que da a conocer la Secretaría de la Función Pública, a través de la dirección electrónica <https://directoriosancionados.apps.funcionpublica.gob.mx>; a la fecha en que se emitió el **Acta de Fallo**. De la verificación realizada, se obtuvo que los 4 (cuatro) licitantes no se encontraban inhabilitados.

Cuadro 15: Licitantes Inhabilitados/Sancionados.

No.	Licitantes	Inhabilitados/ Sancionados
1	Comonsens, S.A. de C.V.	No inhabilitado ni sancionado
2	Expansión, S.A. de C.V.	No inhabilitados ni sancionados
3	Beker 5.0, S.A.P.I. de C.V. en participación conjunta con Socialand Media Solutions, S.A. de C.V.	No inhabilitados ni sancionados ambos licitantes
4	Estilo y Más, S.A. de C.V.	No inhabilitado ni sancionado

Fuente: Acta de Fallo.



Dr. Elio Agustín Martínez Miranda
Testigo Social

Asimismo, de las proposiciones presentadas por los licitantes se informó del resultado del:

I. Análisis de la documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica y

II. Evaluación técnica

Con relación al numeral **I. Análisis de la documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica**, de conformidad con el artículo 67, tercer párrafo, de las POBALINES, y el numeral 5, segundo párrafo, de la Convocatoria, el análisis cualitativo de la documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica fue realizado por el Subdirector de Adquisiciones y avalado por el Director de Recursos Materiales y Servicios, verificando que los licitantes cumplieran con los requisitos administrativos y legales solicitados en el numeral 4.1. de la Convocatoria; con los resultados que aparecen en el Cuadro 16.

Cuadro 16: Resultados del análisis cualitativo de la documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica.

No.	Licitantes	Cumple / No cumple	Fundamento
1	Comonsens, S.A. de C.V.	No cumple	Numeral 4.1., inciso a), segundo párrafo, de la Convocatoria
2	Expansión, S.A. de CV.	Cumple	Numeral 4.1 de la Convocatoria
3	Beker 5.0, S.A.P.I. de C.V. en participación conjunta con Socialand Media Solutions, S.A. de C.V.	No cumple	Numeral 3.3, fracción II, incisos a) y b), de la Convocatoria
4	Estilo y Más, S.A. de C.V.	Cumple	Numeral 4.1 de la Convocatoria

Fuente: Acta de Fallo.

Dr. Elio Agustín Martínez Miranda
Testigo Social

Cabe señalar que los detalles de los resultados que se exhiben en el Cuadro 16 del presente **TESTIMONIO FINAL**, aparecen en el Anexo 1 denominado “Análisis de la documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica (conforme a los numerales 4.1. y 5. segundo párrafo de la convocatoria)”, y que forma parte integral del **Acta de Fallo**.

En lo que se refiere al numeral **II. Evaluación técnica**, de conformidad con el artículo 67, tercer párrafo, de las POBALINES, y el numeral 5.1. “Criterio de evaluación técnica” de la Convocatoria, la evaluación técnica fue realizada, verificada y validada para la partida única, por el Área Técnica - Requirente, esto es, la DDyCI de la DECEyEC, a través de los Servidores Públicos: Lcda. Diana Elisa Rivera García, Subdirectora de Campañas Institucionales; por el Mtro. Eduardo Espinosa Rasgado, Subdirector de Estrategia Digital avalada por la Mtra. Sandra Olivia Barraza León, Directora de Difusión y Campañas Institucionales; quienes en términos del artículo 2, fracción IV, del REGLAMENTO, y los artículos 33 y 69 de las POBALINES, elaboraron las especificaciones técnicas del servicio, así como la evaluación de las ofertas técnicas de las proposiciones presentadas por los licitantes; informando mediante el Oficio Número INE/DECEyEC/DDyCI/0808/2024, el resultado desglosado de las ofertas técnicas de los licitantes evaluados a través del mecanismo de evaluación por puntos y porcentajes, mismo que forma parte integral del **Acta de Fallo**. En este marco, el Cuadro 17 muestra la evaluación del cumplimiento del Anexo 1 “Especificaciones Técnicas” de la Convocatoria.

**Cuadro 17: Evaluación del cumplimiento del Anexo 1
“Especificaciones Técnicas” de la Convocatoria.**

No.	Licitantes	Cumplimiento del Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”
1	Comonsens, S.A. de C.V.	Cumple
2	Expansión, S.A. de C.V.	Cumple



Dr. Elio Agustín Martínez Miranda
Testigo Social

3	Beker 5.0, S.A.P.I. de C.V. en participación conjunta con Socialand Media Solutions, S.A. de C.V.	Cumple
4	Estilo y Más, S.A. de C.V.	Cumple

Fuente: Acta de Fallo.

Cabe decir que los detalles de los resultados del Cuadro 17 del presente **TESTIMONIO FINAL**, se exhiben en el Anexo 2 denominado "Evaluación Técnica (conforme a los numerales 4.2 y 5.1 de la convocatoria)", y que forma parte integral del **Acta de Fallo**. En este contexto, de los licitantes que cumplen con lo solicitado en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas" de la Convocatoria, para la partida única, se procedió a realizar la evaluación de la tabla de puntos y porcentajes, de conformidad con lo establecido en los numerales 4.2., inciso b), y 5.1., segundo párrafo, de la Convocatoria.

Referente a la **Evaluación de la tabla de puntos y porcentajes de la Convocatoria**, de conformidad con lo establecido en el artículo 45, fracciones I y II, del REGLAMENTO y el artículo 72 de las POBALINES, de la revisión, verificación y validación realizada por el Área Técnica para la partida única, se desprendió que las ofertas presentadas por los licitantes que se indican en el Cuadro 18 del presente **TESTIMONIO FINAL**, obtuvieron las puntuaciones técnicas correspondientes.

Cuadro 18: Puntuaciones técnicas de las ofertas presentadas por los licitantes.



No.	Licitantes	Puntuación técnica obtenida	Cumple / No cumple técnicamente
-----	------------	-----------------------------	---------------------------------

Dr. Elio Agustín Martínez Miranda
Testigo Social

1	Comonsens, S.A. de C.V.	16.114	No cumple. Al no haber obtenido la puntuación mínima requerida (45.00 puntos)
2	Expansión, S.A de C.V.	38.638	No cumple. Al no haber obtenido la puntuación mínima requerida (45.00 puntos)
3	Beker 5.0, S.A.P.I. de C.V. en participación conjunta con Socialand Media Solutions, S.A. de C.V.	46.311	Cumple. Al haber obtenido una puntuación mayor a la mínima requerida (45.00 puntos)
4	Estilo y Más, S.A. de C.V.	34.298	No cumple. Al no haber obtenido la puntuación mínima requerida (45.00 puntos)

Fuente: Acta de Fallo.

Cabe mencionar que los detalles de los resultados del Cuadro 18 del presente **TESTIMONIO FINAL**, se muestran en el Anexo 2 denominado "Evaluación Técnica (conforme a los numerales 4.2 y 5.1 de la convocatoria)", que contiene las razones técnicas que sustentan el resultado de la evaluación técnica y que forma parte integral del **Acta de Fallo**.

En este contexto, considerando que sólo serán susceptibles de evaluar económicamente aquellas ofertas que hayan cumplido con los requisitos solicitados en los numerales 4.1. y 4.2. de la Convocatoria, los licitantes que no resultaron susceptibles de evaluarse económicamente se muestran en el Cuadro 19 del presente **TESTIMONIO FINAL**.

Dr. Elio Agustín Martínez Miranda
Testigo Social

Cuadro 19: Licitantes que no resultaron susceptibles de evaluarse económicamente.

No.	Licitantes	Incumplimiento
1	Comonsens, S.A. de C.V.	Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica y oferta técnica
2	Expansión, S.A. de C.V.	Oferta técnica
3	Beker 5.0, S.A.P.I. de C.V. en participación conjunta con Socialand Media Solutions, S.A. de C.V.	Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica
4	Estilo y Más, S.A. de C.V.	Oferta técnica

Fuente: Acta de Fallo.

De este modo, en lo que respecta al apartado de **Ofertas Desechadas**, derivado del resultado obtenido del análisis realizado a la documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica y de la evaluación técnica, se desprendió que las ofertas presentadas para la partida única, por los licitantes que se señalan en el Cuadro 20 del presente **TESTIMONIO FINAL, se desechan** en términos del detalle de la evaluación que se describe en el Anexo 1 denominado "Análisis de la Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica (conforme a los numerales 4.1. y 5. segundo párrafo de la Convocatoria)" y en el Anexo 2 denominado "Evaluación Técnica (conforme a los numerales 4.2 y 5.1 de la convocatoria)" del **Acta de Fallo**, que contienen las razones que sustentan el resultado de la evaluación y que forman parte integral del Acta en comento.

Cuadro 20: Ofertas Desechadas.

Licitante: Comonsens, S.A. de C.V.	Fundamento de desechamiento
------------------------------------	-----------------------------

Dr. Elio Agustín Martínez Miranda
Testigo Social

<p>Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica: Al no presentar una Identificación Oficial vigente del Representante Legal con fundamento en el numeral 4.1., inciso a), segundo párrafo, de la Convocatoria.</p> <p>Técnicamente: Al no haber obtenido la puntuación mínima requerida (45.00 puntos), para la partida única, con fundamento en el artículo 72 de las POBALINES y el numeral 5.1., penúltimo párrafo, de la Convocatoria.</p>	<p>Fracción I del artículo 45 del REGLAMENTO y el numeral 14.1., incisos 2) y 9), de la Convocatoria.</p>
<p>Licitante: Expansión, S.A. de C.V.</p>	<p>Fundamento de desechamiento</p>
<p>Técnicamente: Al no haber obtenido la puntuación mínima requerida (45.00 puntos), para la partida única, con fundamento en el artículo 72 de las POBALINES y el numeral 5.1., penúltimo párrafo, de la Convocatoria.</p>	<p>Fracción I del artículo 45 del REGLAMENTO y el numeral 14.1., inciso 9), de la Convocatoria.</p>
<p>Licitante: Beker 5.0, S.A.P.I. de C.V. en participación conjunta con Socialand Media Solutions, S.A. de C.V.</p>	<p>Fundamento de desechamiento</p>
<p>Legalmente: Al no haber cumplido con lo solicitado para el Convenio de Asociación y Participación Conjunta presentado, para la partida única, con fundamento en el numeral 3.3., fracción II, incisos a) y b), de la Convocatoria.</p>	<p>Fracción I del artículo 45 del REGLAMENTO y los numerales 4.1., último párrafo, y 14.1., inciso 1) de la Convocatoria.</p>
<p>Licitante: Estilo y Más, S.A. de C.V.</p>	<p>Fundamento de desechamiento</p>
<p>Técnicamente: Al no haber obtenido la puntuación mínima requerida (45.00 puntos), para la partida única, con fundamento en el artículo 72 de las POBALINES y el numeral 5.1., penúltimo párrafo, de la Convocatoria</p>	<p>Fracción I del artículo 45 del REGLAMENTO y el numeral 14.1., inciso 9), de la Convocatoria.</p>

Fuente: Acta de Fallo.

Dr. Elio Agustín Martínez Miranda
Testigo Social

Por lo tanto, con relación al **Resultado** del Procedimiento de Contratación, derivado del resultado obtenido del análisis realizado a la documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica, así como de la evaluación técnica, se desprende que las ofertas presentadas por los licitantes participantes para la **partida única, no cumplieron** con los requisitos solicitados en la Convocatoria, cuyo detalle se puede observar en el Anexo 1 denominado "Análisis de la Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica (conforme a los numerales 4.1. y 5. segundo párrafo de la convocatoria)" y en el Anexo 2 denominado "Evaluación Técnica (conforme a los numerales 4.2 y 5.1 de la convocatoria)", mismos que forman parte integrante del **Acta de Fallo**, respectivamente. En este contexto, **no se procedió a realizar la evaluación económica de las proposiciones**, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.2 "Criterio de evaluación económica" de la Convocatoria que a la letra establece: "Sólo serán susceptibles de evaluar económicamente aquellas ofertas que hayan cumplido con los requisitos solicitados en los numerales 4.1 y 4.2 de la convocatoria".

Por lo anterior, el **INE DECLARÓ DESIERTO** el Procedimiento de Contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 47, primer párrafo, del REGLAMENTO y el numeral 14.2., inciso 2), de la Convocatoria.

Así, con relación al **tercer punto del orden del día**, y en acatamiento a lo establecido en los artículos 45 y 46 del REGLAMENTO, se firmó electrónicamente el **Acta de Fallo**, sin que la falta de firma de los licitantes reste validez o efectos a la misma, quedando de conformidad con lo que en ella se asentó, contando previamente con la evaluación, verificación y validación por parte del Área Técnica, de la evaluación técnica que realizó a las proposiciones presentadas, tomando en consideración los requisitos solicitados en la Convocatoria, sus anexos, así como lo señalado en la **Junta de Aclaraciones** del presente Procedimiento de Contratación.

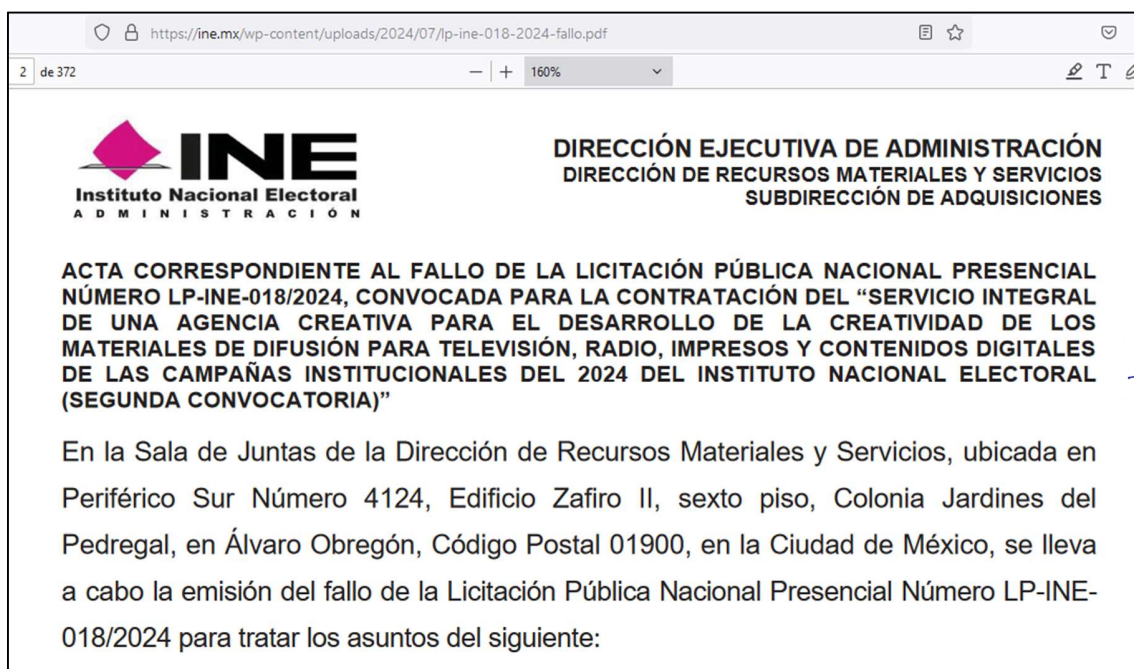
Asimismo, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 45, cuarto párrafo, y el artículo 46 del REGLAMENTO, se enviaría a los licitantes, por correo

Dr. Elio Agustín Martínez Miranda
Testigo Social

electrónico, un aviso, informándoles que el **Acta de Fallo** estaría a su disposición en la dirección electrónica: <https://portal.ine.mx/licitaciones-contrataciones-presenciales/>, y se fijaría una copia de la misma en los estrados de la DRMS, sita en Periférico Sur No. 4124, piso 6, Col. Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

En este contexto, el que suscribe, atestiguó que el **22 de julio de 2024** se encontraba publicada el **Acta de Fallo** en la dirección electrónica: <https://ine.mx/wp-content/uploads/2024/07/lp-ine-018-2024-fallo.pdf>, y que se tenía acceso al contenido de la misma, como se puede observar en el extracto de la Figura 13.

**Figura 13: Publicación del Acta de Fallo
(22 de julio de 2024).**



Fuente: <https://ine.mx/wp-content/uploads/2024/07/lp-ine-018-2024-fallo.pdf>.

Dr. Elio Agustín Martínez Miranda
Testigo Social

VII. OBSERVACIONES, PROPUESTAS DE MEJORA Y CONCLUSIONES.

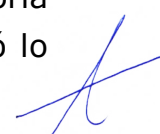
El que suscribe considera oportuno mencionar que las observaciones, propuestas de mejora y conclusiones vertidas a continuación, tienen el objetivo principal de contribuir en la legalidad, la transparencia, la imparcialidad y la integridad dentro de los procedimientos de contratación que lleva a cabo el INE. En este sentido, las ideas expresadas, en todo momento, fueron pensadas con un enfoque constructivo y apegadas al marco jurídico vigente de los procedimientos de contratación en comento.

7.1 OBSERVACIONES

1. El objeto del Procedimiento de Contratación, en opinión del abajo firmante, refleja extrema importancia en el contexto de que muy probablemente sea la forma por excelencia en que el INE se comunica y se presenta ante la sociedad mexicana.

2. Un aspecto fundamental en el marco de la transparencia y que tiene impacto directo en el resultado del Fallo del Procedimiento de Contratación, en opinión del que suscribe, es el momento dentro del Acto de Junta de Aclaraciones cuando quien preside dicho Acto preguntó de forma hablada a los licitantes participantes presentes si fueron respondidas de forma clara sus preguntas, a lo que ellos respondieron que sí fueron claras y que no tenían más cuestionamientos que hacer a la Convocatoria. Por consiguiente, lo anterior significa que, una vez concluido el Acto de Junta de Aclaraciones, los licitantes tenían plena certeza y seguridad jurídica sobre los alcances de la Convocatoria y su documentación soporte. En este sentido, el abajo firmante atestiguó lo señalado en el presente párrafo.

3. Las proposiciones planteadas por los licitantes participantes para la partida única, no cumplieron con los requisitos solicitados en la Convocatoria, por lo tanto, el INE declaró desierto el Procedimiento de Contratación. En opinión del



Dr. Elio Agustín Martínez Miranda
Testigo Social

abajo firmante, tal fallo es óptimo en términos económicos, en el sentido de que las proposiciones de los licitantes participantes no alcanzaron ciertos umbrales mínimos en cuanto a cantidad, calidad y oportunidad que se pretendían dentro del objeto del Procedimiento de Contratación y de la Convocatoria.

4. El que suscribe atestiguó que los servidores públicos electorales, que formaron parte del Procedimiento de Contratación, mostraron una total apertura y transparencia, y se apegaron a lo establecido en el REGLAMENTO, las POBALINES y la Convocatoria. En este marco, el abajo firmante fue provisto, en tiempo y forma, de la documentación e información correspondientes a todas las etapas y actos del Procedimiento de Contratación.

5. El abajo firmante asistió, en tiempo y forma, a todas las etapas y actos del Procedimiento de Contratación en los que se requería su presencia física o virtual, a través de la Plataforma *Microsoft Teams*. Cabe señalar que las invitaciones a las etapas y actos en comento, fueron comunicadas al abajo firmante con un tiempo prudente.

6. En las actas elaboradas para cada etapa y acto del Procedimiento de Contratación, los servidores públicos electorales adjuntaron las respectivas evidencias y anexos que respaldan el fundamento legal, el análisis, la evaluación, los resultados y las conclusiones mencionados en el presente **TESTIMONIO FINAL**, fortaleciendo con ello la transparencia e imparcialidad.

7. El abajo firmante realizó algunas observaciones, sobre todo, en la etapa de Revisión del Proyecto de Convocatoria y documentación soporte, que fueron aclaradas y consideradas en la Convocatoria.

8. Dentro de todo el Procedimiento de Contratación, el que suscribe atestiguó que los licitantes participantes tuvieron los mismos requisitos, condiciones, igual acceso a la información, por lo que, ninguno de ellos fue favorecido, además de que se respetaron sus derechos, fortaleciendo con ello la transparencia e imparcialidad. En este marco, el abajo firmante testificó que

Dr. Elio Agustín Martínez Miranda
Testigo Social

cada una de las preguntas, observaciones y aclaraciones de los licitantes participantes fueron atendidas por las áreas correspondientes.

7.2 PROPUESTAS DE MEJORA

1. Como se comentó previamente, las investigaciones de mercado son primordiales y eje toral dentro de las contrataciones públicas, sobre todo, porque de aquí se esbozan las posibles estrategias a seguir dentro de los procedimientos de adquisición, por lo tanto, el abajo firmante recomienda seguir fortaleciendo las investigaciones de mercado dentro del INE. En este sentido, se advierte en el Cuadro 4 del presente **TESTIMONIO FINAL**, que dos de los seis posibles proveedores a partir de la investigación de mercado, fungieron como licitantes participantes. Por consiguiente, para alcanzar un escenario a través del cual el INE vea plenamente cumplidos los requerimientos mínimos en sus procedimientos de contratación en cuanto a precio, cantidad, calidad, financiamiento y oportunidad, es necesario conocer con más rigor y profundidad el mercado en cuestión, en este caso, el mercado de agencias creativas. Además, una investigación de mercado rigurosa y profunda coadyuva en el quehacer de la competencia económica dentro de los procedimientos adquisitivos.

2. En opinión del que suscribe, en el evento de Evaluación del Rubro 3, Diseño de la Estrategia Creativa, los licitantes participantes realizaron la presentación de su Propuesta de Trabajo (excepto Expansión, S.A. de C.V.), en principio, en línea con el Protocolo de Presentaciones Presenciales para Licitantes, sin embargo, a partir de la experiencia docente a nivel posgrado del abajo firmante, durante las evaluaciones se tiende a no leer de manera cuidadosa y atenta cada enunciado o párrafo de las instrucciones correspondientes, y lo anterior tiende a suceder también en el ámbito laboral/profesional, en consecuencia, se recomienda al INE que enfatice reiteradamente a los licitantes participantes la comprensión lectora del Protocolo o Guía que se deberá atender durante una evaluación. Lo anterior, podría marcar la diferencia entre el éxito o no de un licitante participante durante su evaluación

Dr. Elio Agustín Martínez Miranda
Testigo Social

y, por ende, la adjudicación o no de una licitación, considerando, por supuesto, los requerimientos de precio, cantidad, calidad, financiamiento y oportunidad, así como los principios rectores del INE, esto es: certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y máxima publicidad.

7.3 CONCLUSIONES

El abajo firmante concluye que la Licitación Pública Nacional Presencial Número LP-INE-018/2024 referente al "Servicio integral de una agencia creativa para el desarrollo de la creatividad de los materiales de difusión para televisión, radio, impresos y contenidos digitales de las campañas institucionales del 2024 del Instituto Nacional Electoral (Segunda Convocatoria)", se realizó acreditando los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia, asegurando las mejores condiciones para el Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En este marco, destaca el principio de economía, ya que las proposiciones presentadas por los licitantes participantes para la partida única, no cumplieron con los requisitos solicitados en la Convocatoria y, en consecuencia, el INE declaró desierto el Procedimiento de Contratación, no invirtiendo con ello recursos financieros públicos en un servicio que no generaría valor para la sociedad mexicana. Asimismo, el que suscribe concluye que el Procedimiento de Contratación se realizó en su totalidad cumpliendo con lo establecido en el REGLAMENTO, las POBALINES y la Convocatoria.



Dr. Elio Agustín Martínez Miranda
Testigo Social

Así lo presencié y da testimonio:

ATENTAMENTE,



DR. ELIO AGUSTÍN MARTÍNEZ MIRANDA

**DOCTOR EN ECONOMÍA
LICENCIADO EN DERECHO**

TESTIGO SOCIAL

TS-INE-001-2024